

ICARUS

INTEGRA, DINAMIZA Y AUTOMATIZA TU VIGILANCIA JUDICIAL.

Bogotá, 18 Marzo de 2024.

Señores
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
E. S. D.

Reciban un cordial saludo,

Le acompañamos con soluciones innovadoras de integración que superarán sus expectativas

Custodiamos sus procesos judiciales con nuestra mayor ventaja competitiva, ¡nuestro equipo de expertos!, la inteligencia artificial y el análisis de datos a gran escala son parte de la identidad básica de ICARUS desde sus inicios.

Nuestras soluciones creadas a partir de Machine Learning y analítica de datos nos permiten generar reportes en tiempo real. Al automatizar procesos, la ejecución de las labores es más rápida, por lo que los resultados se obtienen antes. Al reducirse el tiempo destinado a labores rutinarias la productividad crece.

índice

Bienvenido 3
Cobertura..... 4
Automatización..... 5
Soporte..... 6
Experiencia..... 7
Carectiristicas Unicas 8
Precio..... 10

Bienvenido

Somos un equipo colombiano de profesionales de alto rendimiento con más de 10 años de experiencia integrando inteligencia artificial para entidades publicas.

Nuestra tecnología única en Colombia, opera bajo la misma plataforma del mejor buscador del mundo (Google®). Google a su vez garantiza el 100% de conectividad en sus equipos, asegurando que su información nunca se detenga.

Hacemos

Soluciones Personalizadas

Si bien la estandarización de procesos y contar con una metodología probada nos permite darte servicios con una calidad superior; tambien sabemos que cada entidad, equipo profesional, corporacion y entorno tienen una personalidad unica.

Nos preocupamos por entenderte y personalizamos nuestras soluciones para generarte un impacto positivo con tranquilidad y confianza.

Equipo Elite

Nos vemos a nosotros mismos como un equipo de alto rendimiento trabajando en pro de tu solución tecnológica. Incluimos tecnologías como son: Machine Learning, Depp Learning y Analítica avanzada. El permanente cambio tecnológico y la creciente exigencia de los clientes obligan hoy a las organizaciones a hacer de la automatización parte central de su visión de empresa.

Cobertura

ICARUS tiene presencia en 319 municipios alrededor de Colombia desde donde se pueden documentar y cargar los autos, sentencias y traslados de todos sus procesos judiciales.

Infraestructura Humana

Realizamos una revisión presencial, a través del equipo nacional de documentación con el fin de que nuestros usuarios puedan acceder a las fotografías de sus providencias a las 8:00 am del día siguiente.

Sentencias Online

Nuestro personal cuenta con las herramientas tecnológicas mas avanzadas para llevar a cabo su labor. Los dependientes tienen dispositivos conectados a internet móvil que les permite recibir las solicitudes de la entidad, tramitarlas y enviarlas ellos mismos desde los despachos judiciales online/ Ontime, sin tener que esperar a llegar a la oficina para su envío.

Peticiones Online

Hemos desarrollado nuestro propio Sistema avanzado para la gestión de peticiones, que permite a los apoderados solicitar documentación en tiempo real a nuestros dependientes al rededor del país sin intervención de supervisores.

Reconocimiento de voz (IA)

Nuestra herramienta online utiliza un potente motor de reconocimiento de voz para transcribir voz en texto y los resultados son extremadamente rápidos.

Transcripción automatica

Neoss **VTT (Voices to Text)** es un algoritmo de reconocimiento de voz que permite cargar un audio o video y el sistema lo irá transcribiendo. Esta herramienta online no necesita descarga ni instalación. Se puede pausar o detener el dictado (guarda la posición de la última palabra), reconoce comandos de voz para insertar signos de puntuación, inserta mayúsculas de manera inteligente y, entre otras funcionalidades, puede guardar, copiar, imprimir o enviar el texto del audio o video cargado.

Exportación de audio a texto

Esta herramienta puede reconocer la voz incrustada en vídeo y audio HTML5 o en vídeos de YouTube y transcribirlo en tiempo real a archivos Microsoft Word.

Reconocimiento de voz personalizado

Nuestro motor de reconocimiento de voz determina de forma acertada la voz de cada participante con la mayor precisión.

Automatización

Privilegiamos el uso de las tecnologías de la información con un software de notificaciones judiciales debidamente patentado.

Integración Siglo XXI - TYBA.

Supervisión automática a través de tecnología multiprocesamiento que le permite revisar más de 10.000 procesos por minuto de la página Web de la Rama Judicial, notificándole de sus procesos a las 7 de la mañana del mismo día en que serán publicados por Estado Electrónico.

Reconocimiento óptico de caracteres Propio

Diariamente alimentamos un centro de datos con cerca de 8.000 fotografías de todas las carteleras judiciales y Estados Electrónicos a nivel nacional, a las que se les aplica un procedimiento de lectura digital permitiendo búsquedas a través de máquinas, por demandante, demandado o número de proceso.

Lectura de Estados Electrónicos

Le proporcionaremos un lector de estados electrónicos mediante la tecnología de reconocimiento óptico de caracteres, que analiza la diferencia de fechas entre la rama judicial y los estados electrónicos elaborados por los despachos judiciales a nivel nacional, para detectar en tiempo real el movimiento mas reciente.

Soporte

Hacemos fácil, fiable y perdurable la operación judicial y automatización tecnológica con nuestro equipo humano calificado dispuesto a ayudarte y acompañarte con las siguientes tecnologías…

Reportes Inteligentes.

Entregamos a todos nuestros clientes diariamente un informe en Excel con la totalidad de sus procesos, el cual contiene la siguiente información: Un enlace con la imagen del Proceso como aparece en la Pagina de la Rama Judicial; El número de identificación Ekogui ID; El Código único del proceso actual (23 dígitos); Nombre del despacho Inicial; Nombre del despacho actual; Las partes del proceso; La fecha de admisión de la demanda; La notificaciones en estado ordenados por fecha de publicación; La notificaciones de autos por fecha de publicación; Fecha del fallo de primera instancia; Fecha del fallo de segunda instancia. Adicionalmente, garantizamos el acceso a nuestro aplicativo Web para un mínimo de cincuenta (50) usuarios concurrentes.

Servidores Seguros

Todos nuestros servicios incluyen alojamiento de información en servidores de: Google y Amazon Web Services. Ambos superiores al 99.9% de estabilidad del sistema. Actualmente supervisamos 24/7 el funcionamiento de nuestro código fuente en Google y Amazon con alertas de interrupción en cualquier tiempo, lo que nos categoriza como sistemas de funcionamiento para misión crítica.

Escalabilidad sin importar tamaño

Ofrecemos soluciones rápidas y precisas con un 97% de precisión. Nuestras herramientas fueron diseñadas con el fin de aprovechar la capacidad de las máquinas para realizar tareas tradicionalmente efectuadas por personas, y para controlar la secuencia de las operaciones, sin intervención humana.

Experiencia

Obtén resultados innovadores.
Conoce algunos de los casos mas representativos de nuestros últimos 10 años; el siguiente puede ser tu nuevo entorno tecnológico de vigilancia judicial

Algunas entidades integradas…

Banco de la República

Ministerio de Defensa

Ministerio de Educacion

Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES

Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales - UGPP

Superintendencia de Industria y Comercio

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Características únicas

1. **Escaneo virtual inteligente:** ICARUS ha desarrollado durante años, robots que vencen las limitaciones humanas. Por ejemplo, una máquina revisa minuto a minuto las 5.809 corporaciones judiciales en busca de nuevos documentos electrónicos y los envía a otra, que convierte las imágenes a texto. Esto le permite al sistema de revisión de Siglo XXI y TYBA cotejar información con los estados electrónicos y demás providencias que se suben constantemente al baúl de providencias de la Rama Judicial. Creando un histórico robusto del proceso, detectando movimientos que son notificados en un sistema cuando no se encuentran en el otro.

2. **Notificación de movimientos en Excel:** Las nuevas actuaciones de sus procesos son notificadas todos los días a las 7 de la mañana en excel, mediante reportes a su correo electrónico o teléfono celular inteligente. Empleamos inteligencia artificial en la generación de Reportes, el cual contiene toda la información de sus procesos en 74 columnas. Lo anterior se hace radicalmente importante debido a que, ahora, las entidades tienen la obligación de reportar al Ministerio de Hacienda las sentencias ejecutoriadas para su posterior pago, por parte del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, según el artículo 195 de la Ley 1437, reglamentado por el Decreto 1266 de 2020, artículo 2.4.4.15.

3. **Lector de estados electrónicos:** Gracias a un avanzado sistema de reconocimiento óptico de caracteres propio, ICARUS le permite conocer avances de sus procesos en los despachos judiciales que a diario suben sus estados a la página web de la rama judicial, a los que les aplicamos un procedimiento de lectura digital (OCR) permitiendo búsquedas a través de máquinas, por demandante, demandado y número de proceso.

4. **Integración ekogui:** Con inteligencia artificial alimentamos las sentencias de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa - eKOGUI 2.0, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE

5. **Búsqueda masiva de procesos:** Tenemos la capacidad de cotejar todos los dias los procesos existentes y nuevos registros ingresados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa - eKOGUI 2.0, con los que aparecen en la Rama Judicial a nivel nacional, lo anterior a fin de identificar, seleccionar y solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, el retiro de procesos donde no es parte la entidad.

6. **Detección de nuevas instancias:** Esta herramienta encuentra y añade procesos que estén siendo conocidos en instancias superiores de manera automática.

7. **Procesos alterados:** ICARUS almacena una copia exacta del historial de sus procesos con el fin de detectar cualquier adición o modificación posterior que no se compadezca con el avance normal de los mismos. Si se encuentra uno o varios procesos de este tipo, el sistema envía un reporte a las 7 de la mañana al correo electrónico.

8. **Sistema Anti-Fraude:** En conjunto con la herramienta anterior, Icarus guarda una imagen del historial de cada proceso directamente desde la página de la rama judicial, con el fin de respaldar cada uno de sus movimientos. Este método le ayuda a detectar posibles anomalías y constituye una prueba sumaria en una eventual acción de nulidad por vicios en la notificación de actos procesales.

Precio

Inversión

$ 16.300 *

* Servicio de vigilancia por proceso al mes, en los 5.809 despachos judiciales a nivel nacional.

* Validez de la oferta: El contenido de esta propuesta es puramente enunciativo y no implica compromiso alguno. La presente oferta tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de emisión, anulando automáticamente otras propuestas previamente presentadas con el mismo propósito.

*En relación con nuestra experiencia en colaboración con entidades privadas, contamos con una trayectoria de doce (12) años. En lo que respecta a entidades públicas, hemos acumulado diez (10) años de experiencia mediante contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

¿Nos integramos?

Tenemos un business center cerca de ti:

Con oficinas en el centro, sur y occidente de Colombia, también estamos en los Santanderes, Antioquia, Costa atlántica y el eje cafetero.

Saludos cordiales,



ICARUS

Andrea Barajas
Directora ejecutiva
ICARUS COM CO S.A.S.

andrea.barajas@icarus.com.co
601 466 11 26
300 649 9877
Avenida Calle 24 # 51 - 40, Oficina 510. Bogotá D.C.
icarus.com.co

Factura Electrónica De Venta
No. FE 8054

Lupa Jurídica S.A.S. Nit. 802019162-8 Régimen Común. Responsable de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes

Bogotá D.C. Calle 73 No 7 31 ofic 101 B * (1) 2185443

www.lupajuridica.co / serviciocliente@lupajuridica.co / lupajuridica@gmail.com
Twitter @lupajuridicacol

Fecha Facturación: 02 12 2022
Fecha Vencimiento: 01 01 2023
Forma de Pago: Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764037201132 que habilita desde FE 5212 hasta FE 10000. Vence 2023-10-03

CLIENTE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT 890999057 6
DIRECCIÓN CALLE 7 No. 4-49
CIUDAD Bogota D.C.
TELÉFONO 5940200
VENDEDOR LUPA JURIDICA S.A.S.

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	20	SERV CONTROL PROCESOS BASICO	307	Und.	45.217	19%	8.591	13.881.558

Valor en Letras
QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

Observaciones:
FRA NOVIEMBRE DE 2022
#$13-13-00;SF.3.031-2019;aatorres@superfinanciera.gov.co#$

SUBTOTAL	13.881.558
IVA	2.637.496
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**16.519.054**
RETEFUENTE	555.262
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	**15.963.792**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/12/2022 12:01:51

Proveedor Tecnologico World Office Colombia S.A.S Nit. 900.534.356-3

* El presente documento constituye una factura de venta cuando no ha sido cancelada y es aceptada por el adquiriente. Se asimila en sus efectos a una letra de cambio.

Actividad Econòmica 6209. Tarifa ICA 9.66 X 1000. * Favor retener por servicio tarifa 4% Art. 392 ET

Total líneas o ítems: 1

CUFE: 27190a0436e4146b3cc71ebbde0c3dbd1b86a667ca35cb5fd1e26a1c1e9918f58cf3f234aa768d14b9adec4e6b968faf--Expedición:02/12/2022 12:03 PM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA SOCIEDAD LUPA JURÍDICA S.A.S

NIT. 802.019.162-8 **SF.3-031-2019**

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** y la sociedad **LUPA JURÍDICA S.A.S.**, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido pactar las siguientes cláusulas adicionales al contrato **SF.3-031-2019**, suscrito por las partes en la plataforma del **SECOP II: CLÁUSULA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.1** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los ofrecimientos efectuados por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del contrato. **1.2** Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos por la **SUPERINTENDENCIA** en la Ficha Técnica del proceso **SF.PSA-010-2019. 1.3** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la **SUPERINTENDENCIA** y a las demás autoridades competentes si ésto llegara a presentarse. **1.4** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y normas que los adicionen o modifiquen. **1.5** Guardar absoluta reserva de la información de la Superintendencia de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato. **1.6** No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello. **1.7** Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **1.8** Suscribir oportunamente las Actas de Inicio del Contrato conjuntamente con el supervisor, y la de Liquidación, con el ordenador del gasto. **1.9** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la **SUPERINTENDENCIA. 1.10** Las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.-** La **SUPERINTENDENCIA** se obliga a: **1)** Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración convenida en la forma establecida en el presente contrato; **2)** Proporcionar al **CONTRATISTA** la colaboración necesaria para el eficiente cumplimiento de los servicios y bienes contratados; **3)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** lo que se estime conveniente y necesario para el cumplimiento del objeto contractual; y **4)** Aprobar las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**, siempre y

cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.-** La **SUPERINTENDENCIA** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través de los **COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO UNO Y DOS** y (los) funcionario(s) que éste designen, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de: Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables. Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO.-** En el evento que llegara a ocurrir modificación, supresión o adición de los supervisores, las partes acuerdan que se comunique mediante escrito dirigido por la **SUPERINTENDENCIA** al **CONTRATISTA**, sin que requiera, por ésta causa, efectuarse modificación al contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el agotamiento de la cuantía señalada en el mismo y/o hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta el valor unitario por proceso vigilado de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($53.808.,00)** incluido IVA. El valor del contrato se distribuye por vigencias así: **Año 2019:** CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($124.161.960); **Año 2020:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($210.120.240); **Año 2021:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($210.120.240); **Año 2022:** CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($124.161.960). El valor del contrato incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO**

1°.-. El valor final del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados por el valor unitario adjudicado, durante el plazo de ejecución del contrato; sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal para cada vigencia fiscal. **PARÁGRAFO 2°.-** La **SUPERINTENDENCIA** liberará en cada vigencia fiscal el saldo del contrato no ejecutado en la respectiva vigencia. **PARÁGRAFO 3°.-**. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de las respectivas facturas ante el Grupo de Contabilidad de la **SUPERINTENDENCIA** y dando cumplimiento a los trámites que se deben realizar en la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO 4°.-**. Para efecto de los trámites de los pagos el **CONTRATISTA** deberá presentar las correspondientes facturas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento otorgado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5°.-** En cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 6°.-** El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta establecida para el contrato en la plataforma del SECOP II a nombre de la sociedad **LUPA JURÍDICA S.A.S.**, o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el **CONTRATISTA** por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 7°.-** La factura deberá indicar, para efectos del impuesto de Industria y Comercio, la actividad económica, industrial o profesional del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 8°.- RUT.-** El **CONTRATISTA** pertenece al régimen común de ventas. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN AL PLAN ANUAL DE CAJA.-** El valor que la **SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por este contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que se efectúen en el presupuesto de rentas y recursos de capital para la **SUPERINTENDENCIA**, y se pagará con cargo al presupuesto para cada vigencia fiscal, con sujeción al Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS.-** En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u

obligaciones pendientes de ejecución. Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o culpa de un tercero de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO 1°.-** El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **PARÁGRAFO 2°.-** El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO 3°.-** La multa se hará exigible desde el día que se requiere al **CONTRATISTA** por parte del supervisor y hasta el día que se prolongue el atraso. **PARÁGRAFO 4°.-** Si el acto administrativo de multa queda en firme y el **CONTRATISTA** no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el **CONTRATISTA** requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago. **CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA,** se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, Y**

CADUCIDAD.- El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad consagradas en el numeral segundo del artículo 14 y artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. El juez competente para conocer las controversias derivadas de este contrato, de su ejecución y cumplimiento, será el de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**, so pena de incumplir el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO.-** El personal será escogido libremente por el **CONTRATISTA** en su condición de empleador, y entre dicho personal y la **SUPERINTENDENCIA** no existirá vínculo jurídico o laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas

con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA** si es el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: Los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA,** y Certificado de Autorización de Vigencias Futuras, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, y demás documentos que se elaboren en la ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EJECUCIÓN.-** Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la Garantía Única y el registro presupuestal correspondiente.

Proyectó: Yenny Colmenares
Revisó: Clara Ines Fernandez Jaramillo
Revisó: Magdalena Ruiz Infante

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
SF.PSA-010-2019

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para el proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-010-2019**, cuyo objeto es*: "la prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada."*

BOGOTÁ D.C. 2019

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

INDICE

1 CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1 PROCESO 4
1.2 CONTRATANTE 4
1.3 JUSTIFICACIÓN 4
1.4 PARTICIPANTES 6
1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 6
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL 6
1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 7
1.8 INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DEFINITIVO 7
1.9 DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET 8
1.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 8
1.11 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 10
1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO 10
1.13 ACTOS DE CORRUPCIÓN 11
1.14 TRANSPARENCIA 13
1.15 CONTROL SOCIAL 13
1.16 CORRESPONDENCIA 13
1.17 RECIPROCIDAD 14
1.18 ACUERDOS COMERCIALES 14
1.19 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 15

2 CAPITULO II – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 17

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA 17
2.2 REQUISITOS HABILITANTES 18
2.2.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO 18
2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO NO. 1) 18
2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 19
2.2.1.2.1 PERSONA JURÍDICA 19
2.2.1.2.2 UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 19
2.2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS 21
2.2.1.2.4 PERSONAS NATURALES 22
2.2.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 22
2.2.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO NO. 2A) Y/O DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL (ANEXO NO. 2B). 23
2.2.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 3) 25
2.2.1.6 NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE 25
2.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 26
2.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 26
2.2.1.9 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL 26
2.2.1.10 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA FUNCIÓN PÚBLICA (FORMATO NO. 4) 27
2.2.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO 27
2.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ANEXO NO. 4) 27
2.2.2.1.1 EXPERIENCIA SOLICITADA 27
2.2.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES 29
2.2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN 31
2.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 31
2.2.3.1.1 LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE 31
2.2.3.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL. 32
2.2.3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES 32
2.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 33
2.2.3.2.2 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO 33
2.2.3.2.3 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL 34
2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 35
2.3 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL 36
2.4 FICHA TÉCNICA (ANEXOS NOS. 5 Y 6) 36
2.5 DOCUMENTOS DEL PROCESO 37
2.6 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 37

3 CAPÍTULO III ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 41

3.1 COMITÉ EVALUADOR **41**
3.2 TERMINO DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES **41**
3.3 PUBLICIDAD DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FICHA TÉCNICA **42**
3.4 OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE LA PROPUESTA **42**
3.5 ÚNICO OFERENTE **42**
3.6 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **43**
3.6.1 MODALIDAD DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **43**
3.6.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO **43**
3.6.3 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA **43**
3.6.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **43**
3.6.4.1 AUDIENCIA PÚBLICA **43**
3.6.4.2 INICIO DE LA SUBASTA **44**
3.6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE **47**
3.6.6 OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO **48**
3.7 ADJUDICACION **49**
3.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN **49**

4 CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO 50

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **50**
4.2 TIPO DE CONTRATO **50**
4.3 FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN **50**
4.4 RELACIÓN DE COLABORACIÓN **50**
4.5 VALOR DEL CONTRATO **50**
4.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO **51**
4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **51**
4.8 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA **52**
4.9 ECUACIÓN CONTRACTUAL **53**
4.10 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **53**
4.11 GARANTÍA **54**
4.12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS **54**
4.13 CLAUSULAS EXTRAORDINARIAS **54**
4.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES **55**
4.15 CADUCIDAD **55**
4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **55**
4.17 MULTAS **55**
4.18 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. **56**
4.19 GASTOS **57**
4.20 IMPUESTOS Y RETENCIONES **57**
4.21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS **57**
4.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **57**
4.23 INDEMNIDAD **58**
4.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **58**

5 CAPITULO V RIESGOS PREVISIBLES 60

ANEXO No. 1 ..... **61**
ANEXO No. 2A **63**
ANEXO No. 2B **64**
ANEXO No. 3 ..... **65**
ANEXO No. 4 ..... **67**
ANEXO No. 5 ..... **68**
ANEXO No. 6 ..... **74**
ANEXO No. 7 ..... **75**
FORMATO No. 1 ..... **79**
FORMATO No. 2 ..... **81**
FORMATO No. 3 ..... **83**
FORMATO No. 4 ..... **84**

1 CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

Selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización **SF.PSA-010-2019.**

1.2 CONTRATANTE

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, organismo técnico con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado mediante Decreto 4327 de 2005 modificado por el Decreto 2555 de 2010, representada por el(la) Secretario(a) General en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 0040 del once (11) de enero de dos mil seis (2006), modificada mediante Resoluciones 0698 del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008) y 0129 del veinticinco (25) de enero de dos mil trece (2013), expedidas por el Superintendente Financiero, quien en adelante se denominará la **SUPERINTENDENCIA.**

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante SFC, en ejercicio de sus facultades, ha sido demandada, convocada o vinculada en varios asuntos judiciales y extrajudiciales que cursan en diferentes despachos judiciales y Procuradurías de todo el país, en los cuales se requiere una oportuna y especial atención, en tanto se pueden ver comprometidos los intereses y el buen nombre de la Entidad. Por lo tanto se hace necesaria la vigilancia de aquellos procesos y trámites de una manera continua y permanente, ya que la interrupción en la prestación del servicio puede generar trastornos en la defensa de los intereses de la SFC, lo que se traduce en eventuales decisiones desfavorables, la imposibilidad de recurrirlas y la imposición de multas.

Por lo expuesto, se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios, para la vigilancia judicial de los procesos y trámites que cursan en contra de la SFC tanto en los Despachos Judiciales como de la Procuraduría por fuera de la ciudad de Bogotá, incluyendo la vigilancia de los procesos que cursan en los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, dado su volumen y la importancia que los mismos revisten para la Entidad. Es de tener en cuenta que las labores de los apoderados judiciales los obliga a desplazarse constante a los despachos en mención, así como el otorgamiento de comisiones, para el caso de los asuntos por fuera de la ciudad de Bogotá, para verificar el estado de los asuntos a su cargo; circunstancia que en forma consecuente dificultaría la adecuada defensa de los intereses de la Entidad en tales asuntos, ello aunado a que el desarrollo de dicha labor a cargo de la Entidad resultaría muy onerosa para ella.

Así mismo, se hace necesario que los abogados de la Subdirección de Defensa Jurídica se dediquen de manera exclusiva a la adecuada defensa y debida atención de los procesos judiciales en lo que tenga interés la Entidad (a través de la sustentación y

presentación de diferentes memoriales o escritos de defensa y la preparación y asistencia a las audiencias que se celebren en cada caso, entre otros), y no tengan que desplazarse empleando parte de su jornada laboral, realizando actividades operativas como verificar el estado de los procesos, obteniendo copia de las documentales que se profieran en los procesos a su cargo y en cada uno de los despachos en los que se adelanten procesos en contra de la Entidad.

Ahora bien, no debe desconocerse que si bien las actuaciones judiciales corresponden a obligaciones propias de los apoderados, también lo es que en la actualidad muchos despachos judiciales y de Procuraduría no se encuentran sistematizados, circunstancia que dificultad la consulta y monitoreo de los asuntos que allí cursan, ello aunado a que por razones económicas, geográficas y logísticas, se hace necesario contar con la herramienta de vigilancia, sobre todo en aquellos lugares en el que el módulo de consulta de la página de la Rama Judicial no ha sido habilitado para ser revisado por medios electrónicos, ello en orden a evitar y/o mitigar los riesgos derivados de una falta o indebida defensa de la Entidad, a través de la contratación de personal externo y especializado en la tarea que se desea asignar.

En ese orden de ideas el objeto de la contratación no es otro que la vigilancia de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá y los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá, en los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia tenga interés, sea cual fuere su clase. Esta labor resulta de especial relevancia, como quiera que permite conocer de manera oportuna las actuaciones, las solicitudes de las partes, los documentos que se incorporen a los procesos, entre otros, haciendo posible el ejercicio oportuno del derecho de defensa de la SFC a través de la interposición de recursos, objeciones, incidentes, contestaciones o descorriendo los traslados en los que sea necesario intervenir, según el caso.

Dentro del mismo contexto de oportunidad en la defensa que debe adelantarse ante las distintas autoridades judiciales del país, la radicación de los memoriales de contestación, impugnación, alegatos y diversas intervenciones, entre otros, debe efectuarse dentro de los precisos y perentorios términos que fija la ley, pues de lo contrario se generaría un alto riesgo de pérdida de los litigios con las consecuencias negativas que esto implicaría, por ello se requiere asegurar la recepción oportuna de tales escritos, pues los términos pueden resultar a veces excesivamente cortos y muchos Juzgados y despachos de Procuradurías a lo largo del país, carecen de medios para la recepción de los oficios, tales como fax o correo electrónico, entre otros.

Ahora bien, en el caso de las acciones de tutela, por ejemplo, la radicación de los escritos de defensa se dificulta puesto que, en algunas ocasiones, el plazo concedido por los jueces para dar respuesta puede ser incluso de sólo horas. Es entonces indispensable contar con una empresa especializada en el suministro del servicio de vigilancia judicial y entrega de memoriales que disponga de medios tecnológicos eficientes y de personal disponible a nivel nacional, no sólo para desarrollar la vigilancia permanente de los asuntos conforme arriba se ha descrito, sino también, para la radicación oportuna de los

distintos memoriales y escritos de defensa que sea necesario entregar dentro del plazo fijado por el despacho de conocimiento.

Con base en lo anterior y ante el carácter perentorio de los términos judiciales y/o administrativos, se reitera la necesidad de suscribir un contrato de vigilancia Judicial con una firma especializada en ello, para minimizar los riesgos del proceso de defensa jurídica evitando el vencimiento de términos que puedan afectar los intereses de la SFC, cuando como quedó explicado anteriormente, no existe suficiente personal de planta para llevar a cabo dicha labor a nivel nacional.

1.4 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego como habilitantes (promesas de sociedad futura de objeto único sujetas en su constitución a la condición de adjudicación) sociedades extranjeras que cumplan los requisitos señalados por la ley y este pliego de condiciones.

1.4.1 NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en esta selección abreviada es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad siempre y cuando cumpla todos los requisitos del pliego y se ajuste a sus exigencias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarios de selección objetiva, con estos requisitos el contrato le podrá ser adjudicado al proponente único.

Para el evento de proponente único no habrá lugar a la realización de la subasta inversa, y el contrato será adjudicado por el valor de la propuesta económica presentada, la cual en todo caso deberá ser igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada so pena de incurrir en causal de eliminación.

1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se adelantará por el proceso de Selección Abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **HASTA OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($822.472.876,00)**, discriminado por vigencias, así:

AÑO 2019: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($152.744.963,00)

AÑO 2020: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($258.491.475,00)

AÑO 2021: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($258.491.475,00)

AÑO 2022: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($152.744.963,00)

El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA** existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 31919 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2019 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($152.744.963,00)** y Certificado de Autorización de Vigencias Futuras **No. 7019 del doce (12) de abril del dos mil diecinueve (2019)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a las vigencias de 2020, 2021 y 2022[1].

1.8 INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo de la presente selección abreviada se podrá consultar en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-010-2019**, o en la página Web de la **SUPERINTENDENCIA**: www.superfinanciera.gov.co, o en la Oficina de Contratos de la **SUPERINTENDENCIA**, ubicada en la Calle 7 No 4 - 49 Oficina 105 de la Zona A, a partir del día que se indique en el cronograma, en horario de atención de 8:15 a.m. a 4:45 p.m., de lunes a viernes.

[1] Mediante **Radicado No. 2-2019-012324** del once (11) de abril de 2019 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó las vigencias futuras de 2020, 2021 y 2022, en los valores solicitados por la **SUPERINTENDENCIA**.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del presente proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **DIRIGIDA A LA OFICINA DE CONTRATOS** de la **SUPERINTENDENCIA**, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los interesados, los proponentes y la **SUPERINTENDENCIA**. Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través del SECOP II, la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de grupodecontratos@superfinanciera.gov.co o en la Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C. Las mencionadas solicitudes se responderán mediante comunicación escrita en la página del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-010-2019**.

Si el interesado antes del cierre de la convocatoria no recibe respuesta de la **SUPERINTENDENCIA** ante cualquier solicitud o comunicación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones, no se producirá efecto suspensivo alguno al plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones, respuestas, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-010-2019**, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente selección.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada con conocimiento y en obediencia a las mismas.

1.9 DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-010-2019**, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer estos a través de este mecanismo interactivo.

1.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma prevista en el pliego de condiciones electrónico y en este documento, a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación **SF.PSA-010-2019.**

La propuesta se presentará en dos partes[2], separadas como se dispone en la plataforma del SECOP II, así:

- El Sobre No.1 -Habilitante y Técnico (El Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y la garantía de seriedad de la oferta).

- El Sobre No.2 –Oferta Económica (El Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto).

No se recibirán propuestas después del día y hora exacta señalados para el cierre de la selección en el cronograma. Se recomienda tomar las previsiones necesarias para que las propuestas sean presentadas dentro del plazo a través de la plataforma y no deben ser radicadas en el Grupo de Correspondencia de la **SUPERINTENDENCIA** o cualquier otra dependencia de la Entidad.

Para verificar la hora señalada para el cierre, se tendrá en cuenta la hora dispuesta en la plataforma del SECOP II.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf (*Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II*) y https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf *(Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II).*

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

[2] Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **SF.PSA-010-2019** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1.11 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II.

El sobre económico será abierto en la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II, previo a la realización de la subasta inversa presencial.

Luego de abrir las ofertas, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en la cual se encontrará la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-010-2019**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSABABLES, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN	En la fecha y hora establecida para realización de la subasta, en el cronograma del proceso en plataforma del SECOP II	Lugar: Auditorio de la Entidad "Palma de Cera", ubicado en el primer piso de la Calle 7 No. 4-49 de la ciudad de Bogotá D.C.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el agotamiento de la cuantía señalada en el mismo y/o hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, lo que ocurra primero.	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105, Zona A., Bogotá D.C.
PAGO DEL CONTRATO	Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta el valor unitario por proceso judicial vigilado. Todos los valores incluyen la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o distrital legales vigentes a que haya lugar con ocasión de la suscripción del mismo.	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura con el certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte del supervisor del contrato y de los certificados de cumplimiento de pago de parafiscales y aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, mediante abono en cuenta.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicaran a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Cuando las necesidades de la administración así lo exijan, los plazos establecidos en el cronograma se podrán prorrogar antes de su vencimiento, mediante adenda. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La **SUPERINTENDENCIA** comunicará las modificaciones a través del portal del SECOP II.

1.13 ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán ceñir su actuación a los postulados de la buena fe y en consecuencia están en el deber de abstenerse, entre otras, de realizar cualquiera conducta que atente contra la trasparencia, imparcialidad, lealtad y buena fe del proceso de selección, se abstendrán de abusar del propio derecho, de realizar maniobras fraudulentas y de manera especial pero no excluyente de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. *"El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación*

para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. *"El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.*

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses."

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. *"El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."*

Artículo 410 A C. P. Acuerdos restrictivos de la competencia. ***"****El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

Parágrafo. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."*

Artículo 411 A C. P. Tráfico de influencias de particular. ***"****El particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. "*El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años."*

Artículo 244 C. P. Extorsión. *"El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano, en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción y en la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

1.14 TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico: **contacto@presidencia.gov.co**. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario de la **SUPERINTENDENCIA**, al número telefónico (571)5940200 Extensiones: 2334, 2335 y 2342, o personalmente dirigiéndose a la Oficina 505 Zona A del Edificio sede de la **SUPERINTENDENCIA** ubicado en la calle 7 No. 4 – 49 en Bogotá, o en la página web: www.superfinanciera.gov.co (https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60748).

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran.

En el caso en que la **SUPERINTENDENCIA** comprobare hechos constitutivos de corrupción esta es una circunstancia impeditiva de la consideración de la propuesta incursa en la violación de las disposiciones que velan por la moralidad pública de forma tal que permiten deducir que la misma no resulta favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva en la contratación por parte de un proponente durante el proceso de selección cuya propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.15 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **SUPERINTENDENCIA** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.16 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105 Zona A, (Grupo de Contratos), en Bogotá D.C., o el correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación **SF.PSA-010-**

2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

1.17 RECIPROCIDAD

En aplicación a lo dispuesto reciprocidad de que trata la Ley 816 de 2003 y la Sección 4 *"Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación"* del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, concederá trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La condición de trato nacional por reciprocidad establecida en el literal b) antes citado, se probará mediante el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se podrá consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad.

1.18 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*[3], expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI

[3] M-MACPC-13

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	**SI**	**SI**	**NO**[4]	**SI**
	GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	HONDURAS	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MEXICO (G3)		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)[5]		SI	SI	N/A	**SI**

1.19 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la **SUPERINTENDENCIA** y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos. En todo caso el proponente que consigne datos confidenciales o sometidos a reserva debe manifestar a la **SUPERINTENDENCIA**, tal circunstancia, la fuente legal de la reserva y tener presente lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición.

[4] La convocatoria limitada a Mipyme, sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-13”, Pie de Página No. 16, Página 26).

[5] La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-13”, Página 24)

FIN DEL CAPITULO

2 CAPITULO II – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en dos partes[6], separadas como se dispone en el pliego de condiciones electrónico, en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), y en el presente documento, así:

- El Sobre No.1 -Habilitante y Técnico (El Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y la garantía de seriedad de la oferta).

- El Sobre No.2 –Oferta Económica (El Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto).

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora, a excepción de los catálogos y fichas técnicas. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlos conforme a los certificados de existencia y representación deberán gestionar con anterioridad a la presentación de las propuestas las autorizaciones respectivas que acompañarán a la propuesta.

La carta de presentación de la oferta deberá señalar expresamente que el Representante Legal de la sociedad, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de contratación.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la **SUPERINTENDENCIA**, en ningún caso, será responsable de los mismos. De igual forma, los costos de legalización del contrato, en caso de resultar adjudicatario, serán a cargo del contratista. En ninguno evento, de no resultar adjudicataria la propuesta o de retiro o rechazo de la misma, habrá derecho al reembolso de los gastos que la misma haya generado.

NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS PARCIALES. NI LAS QUE SEAN ALLEGADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

[6] Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el Pliego de Condiciones y de verificar la información suministrada por el proponente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** publicará el informe de dicha verificación en la página del SECOP II, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico.

2.1.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del once (11) de febrero de dos mil quince (2015), expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la **SUPERINTENDENCIA** y firmada por el proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley. Si se trata de promesa de sociedad futura bajo condición de adjudicación para su constitución, los prometientes constituyentes de la sociedad deberán en el documento que contenga los elementos de la sociedad futura que se promete constituir la designación de un representante en condiciones similar a la de un consorcio.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, quien suscribe la propuesta, o los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes y que han hecho una verificación consciente y suficiente de las relaciones de parentesco con los servidores públicos en los niveles, asesor y ejecutivo de la **SUPERINTENDENCIA** para determinar que no existe inhabilidad.

Igualmente deberá manifestar que conoce y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el pliego y que acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de contratación.

AL CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SE ACEPTA QUE EL MISMO SEA EL RECEPTOR DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SE SURTAN. EL CORREO ELECTRÓNICO RELACIONADO DEBE SER EL REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.1.2.1 PERSONA JURÍDICA

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, o representante debidamente acreditado según corresponda, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la vigencia del contrato, y un año más. Así mismo, su objeto social o actividad comercial debe permitir que se cumpla con el objeto de la contratación. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial y en el contrato que se derive de este proceso, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que los integren.

2.2.1.2.2 UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal o por una promesa de sociedad futura se deberá anexar además de la certificación de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes o prometientes constituyentes de sociedad que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciado firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Tratándose de Promesas de Sociedad Futura se deberán cumplir las exigencias del artículo 119 en consonancia con el 110 del Código de Comercio. La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más, circunstancia que debe quedar expresada en el contrato de promesa de sociedad futura y luego en la Escritura Pública de constitución de la sociedad. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirán a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **(FORMATOS 1 Y 2)**.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato

entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Idéntica estipulación rige para las promesas de sociedad futura, debiendo quedar expreso que la sociedad se constituirá cumplida la condición de adjudicación y siempre antes de la firma del contrato adjudicado de tal forma que la sociedad sea quien en el plazo indicado por el pliego firma el contrato adjudicado.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar en la plataforma del SECOP II, la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN.

NOTA: La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.

- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la **SUPERINTENDENCIA**.

- En el evento que en el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.

- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- El objeto social o actividad comercial de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá permitir que se cumpla con el objeto de la contratación.

- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en los términos del mandato.

- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

2.2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS[7]

En tratándose de **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, **personas jurídicas de origen extranjero,** se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el proponente deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad

[7] Ver "*Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación*" - G-PPEPC-01 (https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-la-participacion-de-proveedores-extranjeros-en-procesos-de-contratacion)

se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Las **personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país**, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.

2.2.1.2.4 PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

2.2.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En cuanto a la clasificación del proponente en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 12 del cinco (5) de mayo de 2014, precisó que la clasificación no es un requisito de habilitación, de manera tal que la **SUPERINTENDENCIA** no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Así pues que, la no codificación en el RUP no es causal suficiente para el rechazo; lo que no es lo mismo que no estar inscrito o que no se cumpla con la experiencia respecto de un determinado objeto clasificado de manera correcta y concluyente en los estudios del sector, en los estudios previos y en el pliego.

En concepto emitido por Colombia Comprar Eficiente al Departamento Nacional de Planeación, indicó que durante el proceso licitatorio desde el momento en el cual se presenta la oferta y hasta la adjudicación el proponente puede acreditar su **inscripción** en el RUP, es decir, lo importante es que el proponente aparezca inscrito en el RUP para la presentación de la propuesta y que dicha inscripción cobre firmeza antes de la adjudicación.

No obstante lo anterior, en los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su vigencia se vea afectada, esto es, que no refleje la renovación del mismo para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007[8] y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015[9], para demostrar que no han cesado los efectos del RUP.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME hasta antes de la adjudicación, salvo la excepción contemplada para la información financiera renovada, que a la fecha de cierre del proceso no aparece en el RUP, pero que su solicitud de renovación se efectúo a más tardar dentro de los cinco (5) primero días hábiles del mes de abril de cada año.

NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

2.2.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO No. 2A) Y/O DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL (ANEXO No. 2B).

---

[8] *"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. (…) La información deberá mantenerse actualizada* ***y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento****. (…)"* (Negrillas fuera del texto)

[9] *"(…)* ***La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP****. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…)"* (Negrillas fuera del texto)

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2A**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No. 2A** aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

Cuando el proponente sea una **persona natural,** deberá diligenciar el **ANEXO No. 2B** en original, donde certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el **ANEXO No. 2B** aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 3: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

2.2.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 3** del Pliego de Condiciones.

Nota: El compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por **todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.**

2.2.1.6 NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la **SUPERINTENDENCIA** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Para el efecto, el proponente deberá anexar Certificado(s) expedido(s) por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el(los) cual(es) conste(n) que no está(n) incluido(s) ni el proponente ni su representante legal, en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los integrantes del mismo y de sus representantes legales.

El(los) certificado(s) puede(n) ser generado(s) en el siguiente enlace:(https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s)

consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá anexar, Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los integrantes del mismo y de sus representantes legales.

El certificado puede ser generado en el siguiente enlace: (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page)

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar, Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y/o persona natural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que no reporta antecedentes.

El certificado puede ser generado en el siguiente enlace: (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los representantes legales y/o personas naturales que lo conforman.

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.9 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente deberá anexar la consulta efectuada en el Registro

Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se puede efectuar en el siguiente enlace: (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

En caso en que el proponente no anexe la(las) consulta(s) requerida(s) o que la(las) aportada(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y la(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.10 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA FUNCIÓN PÚBLICA (FORMATO No. 4)

De conformidad con lo establecido en las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, el proponente deberá diligenciar el formato único de hoja de vida para persona jurídica o natural según corresponda con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.2.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

2.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 4)

2.2.2.1.1 EXPERIENCIA SOLICITADA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - (RUP) haber ejecutado **tres (3) contratos** identificados y clasificados con el siguiente código: **80121600** del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que se encuentren ejecutados y/o terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial** del presente proceso de selección estimado en **SMMLV, esto es 1063 SMMLV.**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Superintendencia Financiera de Colombia tomará los tres (3) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Para la verificación de la **experiencia específica** el proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 4**, indicando los contratos con los cuales considere que acredita su experiencia y **deberá allegar, certificación** expedida por la entidad o empresa con la que hubiere contratado, con el objetivo de verificar en el objeto de los contratos, o de las obligaciones emanadas de aquellos, que **en cada uno**, ha ejecutado como objeto y/o actividad la prestación del servicio de vigilancia judicial de al menos 500 procesos o más, en diferentes ciudades del territorio nacional, distintas a Bogotá y que además permitan acreditar que el servicio se prestó utilizando un sitio web propio diseñado para la consulta de los procesos sujetos a la vigilancia judicial."

Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados suscritos por el contratante o copia de mínimo dos (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan la información relacionada en el numeral 2.2.2.1.2 "Contenido de las certificaciones"

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (3) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles contratos certificados deben ser tenidos en cuenta por la **SUPERINTENDENCIA** con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la **SUPERINTENDENCIA** tomará las tres (3) primeras certificaciones presentados en orden, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de los contratos certificados no cumple con lo solicitado, se tendrá el siguiente, hasta completar los mínimos solicitados. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente **(personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia)** presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación. La sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior a **cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial** del presente proceso de selección estimado en **SMMLV, esto es 1063 SMMLV.**

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00

Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	**828.116.00**

En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en moneda diferente al peso Colombiano, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato.

- **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

a) De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

e) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

f) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

- **Documentos otorgados en el exterior:**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.2.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las <u>personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia</u> deberán diligenciar el **ANEXO No. 4** y adjuntar tres (3) certificaciones que acrediten toda la información allí requerida, de la siguiente manera:

Las certificaciones deben contener:

- Objeto.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente, nombre y teléfono de contacto.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Si el proponente ejecutó contratos con la **SUPERINTENDENCIA,** la entidad los tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, para lo cual se solicita al proponente que relacione el número y año del contrato. En todo caso el o los contratos relacionados deberá (n) cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Para garantizar la transparencia de la información, los proponentes podrán consultar en la Oficina de Contratos de la **SUPERINTENDENCIA** la información pertinente, cuando se dé el caso de esta certificación interna.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un (1) sólo anexo y se verificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en los pliegos de condiciones.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, con las implicaciones penales que de ello derivan.

La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

2.2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

2.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, así:

2.2.3.1.1 LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$L=AC/PC \geq a\ 1.$$

Dónde:

L = Liquidez
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Si L es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$L = \sum ACI / \sum PCI \geq a\ 1.$$

Dónde:

L = Liquidez.
∑ACI= Sumatoria Activo Corriente de los integrantes.
∑PCI= Sumatoria Pasivo Corriente de los integrantes.
Si L es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1 el proponente no es habilitado.

2.2.3.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL.

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Dónde:
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si NE es menor o igual a 70% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 70% el proponente no es habilitado.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$NE = \frac{\sum PTI}{\sum ATI} \leq 70\%$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
∑PTI= Sumatoria del Pasivo total de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria del Activo total de los integrantes.
Si NE es menor o igual a 70% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 70% el proponente no es habilitado.

2.2.3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RCI = UO / GI \geq a\ 1.$$

Dónde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.
Si RCI es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 1 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$RCI= \sum UOI/ \sum GII \geq a\ 1.$$

Dónde:
RCI = Razón Cobertura de Intereses.
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑GII = Sumatoria Gastos de Intereses de los integrantes.
Si RCI es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 1 el proponente no es habilitado.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.

2.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros: Rentabilidad sobre activos y Rentabilidad sobre el patrimonio, así:

2.2.3.2.2 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RP=UO/PT > al\ 0\%.$$

Dónde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
PT = Patrimonio.
Si RP es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RP es menor al 0% el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$RP= \sum UOI / \sum PTI > al\ 0\%.$$

Dónde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio

∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑PTI= Sumatoria Patrimonio de los integrantes.
Si RP es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RP es menor al 0% el proponente no es habilitado.

2.2.3.2.3 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

RA=UO/AT > al 0%.

Dónde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.
Si RA es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RA es menor al 0% el proponente no es habilitado.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

RA= ∑UOI / ∑ATI > al 0%.

Dónde:
RA = Rentabilidad sobre Activos
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria Activo Total de los integrantes.
Si RA es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RA es menor al 0% el proponente no es habilitado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de la información financiera registrada por cada uno de los miembros (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses)

NOTA: La información financiera se obtendrá de la que se encuentre registrada en el RUP de cada proponente.

Para aquellos proponentes EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán anexar en copia simple y legible de los siguientes documentos de carácter financiero:

El balance general y el estado de resultados del último corte, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberán presentar ese balance general y el estado de resultados o su equivalente en el país de origen convertido en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente a la fecha de corte.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si EL PROPONENTE está financieramente habilitado para participar en el proceso.

El Balance General debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez y capital de trabajo se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y del pasivo.

Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados son fielmente tomadas de los libros de contabilidad.

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y cargar en la plataforma del SECOP II junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, expedida a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta, deberá constituirse a favor de entidades estatales **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,** con NIT **890.999.057-6**, por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)”. Igualmente, la garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal. Idénticas disposiciones rigen para la promesa de sociedad futura en cuyo caso quien la suscribe es quien designen los prometientes constituyentes de la sociedad futura.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato o la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en estos pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su

propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la **SUPERINTENDENCIA**, recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

2.4 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

El oferente deberá presentar su propuesta económica inicial en el Sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II, con los valores expresados en pesos **(sin centavos),** en Moneda Legal Colombiana y sin superar los valores unitarios establecidos.

NOTA: El oferente deberá ajustar al peso el valor unitario ofertado en caso de no hacerlo la SUPERINTENDENCIA aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (0,5) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (0,5) lo aproximara por defecto al peso. Si de esta aproximación el valor del precio así ajustado, excede el valor del respectivo precio unitario oficial la propuesta será rechazada.

El valor total propuesto contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la plataforma del SECOP II no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la **SUPERINTENDENCIA**, y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El valor inicial de la oferta para los lances, **SERÁ SOBRE EL VALOR UNITARIO PROPUESTOS INCLUIDO IVA** ofertado en el sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para la elaboración de la propuesta económica es importante, tener en cuenta lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, así como el impuesto al valor agregado (IVA).

2.5 FICHA TÉCNICA (ANEXOS Nos. 5 y 6)

La **SUPERINTENDENCIA** pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios (**ANEXO No. 5**) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas (ficha técnica), **con la suscripción por parte de éste del ANEXO No. 6 "Cumplimiento Ficha Técnica" del documento complementario de los pliegos de condiciones.**

Es de señalar, que el cumplimiento de los requisitos establecidos para la verificación de la ficha técnica son de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

2.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- El pliego de condiciones electrónico, el presente documento complementario del mismo y sus anexos.

- Las adendas y comunicaciones que expida la **SUPERINTENDENCIA** en desarrollo del presente proceso.

- Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.

- El acto administrativo con el que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

2.7 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, eventos en los cuales la propuesta no será idónea para participar en el proceso de selección:

a. Cuando el proponente en forma individual o como integrante de consorcio o unión temporal o como prometiente constituyente de la sociedad futura se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el los Pliegos de condiciones.

c. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

d. Cuando no se suscriba la Carta de presentación **(ANEXO No. 1)** de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

e. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

f. Cuando para esta misma selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.

g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cualquier tipo de tratos entre proponentes tendientes a distorsionar el resultado de la selección objetiva o a acordar entre ellos maneras de repartirse la ejecución del contrato, o de abstenerse de ejercer los derechos a presentar observaciones a las calificaciones.

h. Cuando el valor unitario ofertado, verificados, excedan el valor unitario oficial.

i. Cuando el proponente no presente oferta económica inicial, o cuando modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación económica.

j. Cuando la oferta sea presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

k. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos, en especial lo dispuesto en las especificaciones mínimas exigidas, y que representen un condicionamiento de la propuesta o una propuesta alternativa, o que se desvíen de lo dispuesto en las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.

l. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la CÁMARA DE COMERCIO al momento de presentación de la propuesta, o el mismo no se encuentre vigente[10], o no se encuentre en firme[11] al momento del vencimiento del plazo de subsanación las ofertas.

[10] La Agencia para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número 42017140000001350 del año 2017, manifestó que: *"(…) Las Entidades Estatales no pueden rechazar una oferta cuando el certificado del registro único de proponentes no está en firme* ***en lo relativo a su***

m. Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la fecha y hora o en las condiciones establecidas en el pliego.

n. Cuando existan condicionamientos frente al pliego de condiciones electrónico y/o su documento complementario.

o. Cuando la propuesta contenga enmendaduras o presente alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente, que impidan la selección objetiva.

p. Cuando se presenten propuestas parciales.

q. Cuando no cumpla con la capacidad financiera y de organización requerida en el presente pliego de condiciones.

r. Cuando dentro del plazo previsto por la ley, no allegue la información solicitada por la **SUPERINTENDENCIA** con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta, sobre documentos que sean requisito de participación.

s. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo previsto por la ley, la información o documentación solicitada por la **SUPERINTENDENCIA**.[12]

t. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta[13], o cuando la garantía de seriedad de la propuesta anexada con la propuesta no se ajuste a las exigencias de porcentaje y vigencia establecidas en el pliego de condiciones y el proponente no atienda dentro del término indicado por la ley la solicitud formulada por la **SUPERINTENDENCIA**.

***renovación**, siempre que los proponentes la hayan solicitado en los primeros cinco (5) días hábiles de abril. (…)",* por lo tanto, esta causal de rechazo operará en el evento en que el proponente no acredite a la **SUPERINTENDENCIA que realizó la solicitud de renovación** del RUP dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y/o pretenda hacer valer requisitos habilitantes con información que aún no se encuentre en firme y sobre los cuales la **SUPERINTENDENCIA** no haya señalado una forma de verificación Directa acorde con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

[11] Ídem.

[12] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

[13] El parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

u. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

v. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

w. Las demás señaladas en el pliego de condiciones electrónico, en el presente documento complementario del mismo y en la ley.

FIN DEL CAPITULO.

3 CAPÍTULO III ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador creado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 verificará que las ofertas presentadas cumplan con las condiciones técnicas (ficha técnica) y presentación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, financiero y de organización, de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y el presente documento complementario del mismo.

3.2 TERMINO DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se constatará el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas (Ficha Técnica). Dentro de este mismo plazo y hasta antes de la adjudicación, la **SUPERINTENDENCIA** podrá solicitar a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes.[14]

La Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes solicitará mediante comunicación al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane, para lo cual deberá enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, a través de los "*MENSAJES*" de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, luego de verificados los requisitos habilitantes, la **SUPERINTENDENCIA** publicará el informe de dicha verificación en la página del SECOP II, conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones.

En virtud de lo anterior, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la **SUPERINTENDENCIA** en cualquier momento hasta el inicio de la audiencia de subasta. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el

[14] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

momento previo a su realización, tal como lo señala el parágrafo 1° del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cuando a juicio de la **SUPERINTENDENCIA**, el plazo para la verificación no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

Es derecho del proponente subsanar los requisitos de su propuesta no necesarios para la comparación de las propuestas, hasta la audiencia en que se celebre la subasta.

3.3 PUBLICIDAD DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FICHA TÉCNICA

El día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de que trata el numeral anterior, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de la página web del SECOP II, el informe de verificación de las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes de las propuestas de que trata el pliego de condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo legal para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Las propuestas y el informe verificación de las Condiciones Técnicas y los requisitos habilitantes, estarán a disposición de los proponentes en la página Web del SECOP II, por el término de traslado señalado en la plataforma en el cronograma del proceso.

3.4 OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE LA PROPUESTA

En cuanto a las observaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma el cual se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación para que presenten objeciones al informe de evaluación. Dichas observaciones deberán ser realizadas, así:

- Los proveedores participantes deben presentar sus observaciones únicamente a través de SECOP II; le sugerimos revisar la *"Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II"* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf)

- La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través del correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

3.5 ÚNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la **SUPERINTENDENCIA** adjudicará el

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.6 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.6.1 MODALIDAD DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La selección del contratista se realizará en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para lo cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

3.6.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

La oferta inicial de precio será presentada en el Sobre No. 2 – Oferta Económica en la plataforma del SECOP II. La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final.

3.6.3 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA

La entidad ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas es el **DOS POR CIENTO (2%)** de la propuesta de menor valor del lance inmediatamente anterior que **CORRESPONDE AL VALOR UNITARIO PROPUESTO INCLUIDO IVA.** Por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances iguales o que superen este margen.

3.6.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.6.4.1 AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la audiencia pública de adjudicación del contrato, con el siguiente orden:

1. Inscripción de los participantes a la audiencia.

2. Entrega de documentos habilitantes y se pone a disposición a los demás proponentes para que tengan oportunidad de examinarlos y pronunciarse sobre ellos, en lo estrictamente relacionado a la condición de habilitación que se acredita.

3. Análisis de los documentos habilitantes entregados en el proceso. En el evento que éstos puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

4. Entrega de formatos por parte de la **SUPERINTENDENCIA**, donde los participantes señalarán por escrito la inquietud en relación con la falta de respuesta o respuesta incompleta a las observaciones y/o documentos subsanables presentadas dentro del término legal si a ello hubiere lugar.

5. Lectura de las respuestas a las observaciones y/o documentos subsanables presentados. Los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, solamente en relación a las respuestas dadas por la **SUPERINTENDENCIA** sobre el informe de verificación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta, salvo en lo que se refiere a los requisitos de habilitación.

6. Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona, es decir, por el oferente o su representante.

   Nota: El Coordinador del Grupo de Contratos de la SUPERINTENDENCIA, llevará el control del tiempo establecido.

   Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

3.6.4.2 INICIO DE LA SUBASTA

La **SUPERINTENDENCIA** llevará a cabo la verificación de la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados (aspectos jurídico, financiero, organizacional y técnico) y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial unitario y/o total indicado en el pliego de condiciones electrónico.

Metodología de la Subasta:

1. Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, quienes podrán presentar oferta económica.

2. Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía.

- Cuando el proponente sea una Persona Jurídica Individual, un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el Representante Legal de la misma, para lo cual procederá a identificarse con la cédula de ciudadanía.

- Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO No. 3** (Formato de Autorización para la Audiencia de Adjudicación), **EL CUAL DEBERÁ SER OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.** El apoderado deberá presentar el documento válido de identificación.

Nota: En el evento en que los representantes legales o sus apoderados no asistan a la Audiencia, la SUPERINTENDENCIA entiende que su única oferta es la contenida en el sobre No. 2 – Oferta Económica de su propuesta presentado en la plataforma del SECOP II.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando el precio de la oferta base, sujetándose al porcentaje requerido en el presente pliego.

3. Una vez registrada la asistencia de los proponentes HABILITADOS y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, se les distribuirán sobres y formularios identificados mediante un código interno para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el nombre del proponente y el nuevo precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de precios, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior.

Nota: Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen a la hora prevista para el inicio de la subasta inversa de que trata el numeral 3.6.4.2, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en la plataforma del SECOP II en el Sobre No. 2.

4. La **SUPERINTENDENCIA** desencriptará y abrirá los sobres con las ofertas económicas iníciales presentados en la plataforma del SECOP II, verificará que los precios unitarios y/o totales ofertados sean menores o iguales al 100% de los precios unitarios y/o totales propuestos por la **SUPERINTENDENCIA** y comunicará a los participantes en la audiencia cual es la menor de ellas.

5. La entidad otorgará a los proponentes un término común de hasta cinco (5) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales a que se refiere el numeral anterior, el cual debe respetar el margen mínimo de mejora de oferta establecido por la entidad. Lo anterior aplica para todos los siguientes lances.

6. Para efecto de realizar los respectivos lances, **LOS PROPONENTES DEBERÁN EFECTUARLOS SOBRE EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** de la oferta anunciada como la más económica. Para determinar el valor del precio unitario que componen la

respectiva oferta, la **SUPERINTENDENCIA** aplicará a todos y cada uno el descuento equivalente a la tasa resultante de la comparación del valor total de la oferta válida del último lance de cada proponente y el valor del presupuesto oficial.

Para el efecto la **SUPERINTENDENCIA**, utilizará las siguientes fórmulas:

DETERMINACIÓN TASA DE DESCUENTO:

$$Ti = \{(Po - Vu)/ Po\} * 100\%$$

Dónde:

Ti = Tasa de descuento a aplicar
Po = Valor total oficial
Vu = Valor de la última propuesta valida del oferente.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LOS PRECIOS QUE COMPONEN LA OFERTA

$$Puf = \{P\alpha - (P\alpha * Ti)\}$$

Dónde:

Puf = Precio Final del numeral.
P α = Precio Oficial del numeral.
Ti = Tasa de Descuento

NOTA: Los precios finales así determinados que presenten fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

7. Para que se considere válida la oferta realizada, los precios propuestos deberán ser igual o mayores al **DOS POR CIENTO (2%)** por debajo del precio de la propuesta que ocupe el primer lugar, que **CORRESPONDE EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**, conforme a los lances efectuados en la ronda anterior y así sucesivamente hasta que no se presente oferta válida alguna por parte de los proponentes habilitados en la Audiencia.

Para verificar el cumplimiento de ésta condición la entidad aplicará la siguiente fórmula en el precio propuesto.

$$Ofval = \{(Pub - Pur)/ Pub\} * 100\% \geq X\%$$

Dónde:

Ofval = Oferta Válida.

Pub = Precio total ofertado
Pur = Precio Total Ofertado en la presente ronda.

NOTA: Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta.

8. Los proponentes harán los respectivos lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, teniendo en cuenta que debe presentar oferta sobre el valor de la propuesta declarada como la más económica en la ronda anterior, para que la oferta sea considerada válida.

9. Concluido el término común otorgado, un designado de la entidad recogerá los sobres que contienen el formulario de los participantes.

10. La entidad registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente la oferta más económica y que cumpla con la diferencia mínima señalada en el numeral 7.

11. Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta.

12. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el valor más económico.

13. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

3.6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en el último lance éstas presentan el mismo valor ofertado, caso en el cual se terminará la audiencia y se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial. Sin embargo para efectos del contrato, se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

De persistir el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.[15]

[15] En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la **SUPERINTENDENCIA** concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.[16]

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.[17]

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por balotas, para lo cual, los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados mediante poder suficiente) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Para efectos de las reglas de desempate, el proponente que pretenda se le reconozca la calidad de Mipyme, deberá presentar en su oferta una certificación firmada por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, a través de la cual certifique que el proponente tiene la calidad de Mipyme de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por los artículos 2 de la Ley 905 de 2004 y 75 de la Ley 1151 de 2007, con los ajustes de SMMLV en términos de UVT realizados por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 o las normas que las sustituyan o reformen.

3.6.6 OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información al alcance de la **SUPERINTENDENCIA**, ésta estima que la postura ganadora

---

y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

[16] De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, este numeral no se utiliza cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial. (numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

[17] Ídem.

durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la misma en el proceso, explicando sus razones. En caso de rechazo se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de selección.

Procederá la recomendación continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3.7 ADJUDICACION

En la fecha establecida en el cronograma, se adelantará la Audiencia Pública donde se dará respuesta a los documentos subsanables aportados y las observaciones presentadas, de ser procedente de adelantará la Subasta, y se adjudicará o declarará desierto el proceso. La **SUPERINTENDENCIA** en el plazo establecido, publicará en la plataforma del SECOP II el acto de adjudicación y el Acta de Audiencia Pública de Subasta Inversa donde se consignan las respuestas a las observaciones presentadas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **SUPERINTENDENCIA** como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

La **SUPERINTENDENCIA** adjudicará el presente proceso de selección abreviada **de manera total, es decir, a un (1) sólo proponente**.

3.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones o en la ley o cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Si persiste la necesidad de contratar, se adelantará nuevamente el proceso de contratación.

FIN DE CAPITULO

4 CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el agotamiento de la cuantía señalada en el mismo y/o hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, lo que ocurra primero.

4.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **SF.PSA-010-2019** forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección. y está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

4.3 FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el contrato que se celebra se entiende que se suple la necesidad que tiene la **SUPERINTENDENCIA** y que satisface la misma.

4.4 RELACIÓN DE COLABORACIÓN

El contratista es plenamente consciente que con la firma del contrato adquiere la condición de colaborador de la **SUPERINTENDENCIA** y que en su condición de contratista estatal cumple una función social que le genera obligaciones en condición de buena fe exenta de culpa y en atención a su condición de experto en el área que se le contrata.

El contratista compromete su responsabilidad civil y penal por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos que las leyes colombianas estipulan.

4.5 VALOR DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección se celebrará por el valor total de la propuesta presentada cuando sea único oferente y no exceda el presupuesto oficial o por el valor del oferente ganador en la subasta inversa. Lo anterior, sin perjuicio de la revisión aritmética efectuada por la **SUPERINTENDENCIA** y los ajustes que a ello haya lugar.

El valor del presupuesto oficial es un valor total que incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los

riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

4.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y teniendo en cuenta el valor unitario por proceso judicial vigilado.

La **SUPERINTENDENCIA** liberará en cada vigencia fiscal el saldo del contrato no ejecutado en la respectiva vigencia.

Los valores correspondientes serán pagados por la **SUPERINTENDENCIA** teniendo en cuenta el valor adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la respectiva factura ante el Grupo de Contabilidad de la **SUPERINTENDENCIA**, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato y de los certificados de cumplimiento de pago de parafiscales y aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Para efecto del trámite de pago, el **CONTRATISTA** deberá radicar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de los que trata el presente numeral, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN en la plataforma del SECOP II, así como la certificación de la entidad bancaria con el número de cuenta corriente o de ahorros a nombre del respectivo proponente para que la **SUPERINTENDENCIA** proceda a efectuar el pago o pagos mediante consignación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones y el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

4.7.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los ofrecimientos efectuados por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del contrato;

4.7.2 Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos por la **SUPERINTENDENCIA** en la Ficha Técnica.

4.7.3 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las demás autoridades competentes si ésto llegara a presentarse.

4.7.4 Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y normas que los adicionen o modifiquen.

4.7.5 Guardar absoluta reserva de la información de la Superintendencia de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

4.7.6 No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello.

4.7.7 Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.7.8 Suscribir oportunamente las Actas de Inicio del Contrato conjuntamente con el supervisor, y la de Liquidación, con el ordenador del gasto.

4.7.9 No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Superintendencia.

4.7.10 Las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.8 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

4.8.1 Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

4.8.2 Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

4.8.3 Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.

4.8.4 Pagar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.

4.9 ECUACIÓN CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará manteniendo el equilibrio pactado entre las obligaciones bilaterales y sinalagmáticas de las partes establecidas al momento de la adjudicación y teniendo en cuenta la asignación de riesgos.

En caso de que sobrevengan hechos imprevistos el contratista los hará conocer a la **SUPERINTENDENCIA** de forma inmediata a su ocurrencia.

El contratista que alega la imprevisión deberá de demostrar que el hecho que la causa genera una perdida y la ecuación contractual se restablecerá a punto de no perdida atendiendo a lo ordenado por los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993.

4.10 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La **SUPERINTENDENCIA** ejercerá la supervisión del contrato a través de los **COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO UNO Y DOS** de la Entidad y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

4.10.1 Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista en su propuesta;

4.10.2 Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del contrato;

4.10.3 Verificar que la calidad del objeto contractual sea óptima;

4.10.4 Alertar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese entorpecer el normal desarrollo del contrato e instruir al **CONTRATISTA** sobre las condiciones puntuales de ejecución contractual.

4.10.5 Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos;

4.10.6 Presentar en forma oportuna informes al Grupo de Contratos de la Entidad, según lo indicado en la Resolución “por la cual se establecen las funciones de los supervisores internos de contratos”, expedida por el Superintendente Financiero;

4.10.7 Dar cumplimiento a los deberes, facultades y responsabilidades de los supervisores previstos en la Ley 1474 de 2011.

4.10.8 Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones posteriores, una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

4.11 GARANTÍA

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) **Cumplimiento del contrato:** Para cubrir a la **SUPERINTENDENCIA** de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá constituir por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más.

b) **Calidad de los Servicios:** Para cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más.

c) **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la **SUPERINTENDENCIA,** se aumente el valor del contrato, o se prorrogue o suspenda su vigencia. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para la **SUPERINTENDENCIA**.

4.12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERINTENDENCIA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato reservándose las razones que tenga para ello.

4.13 CLAUSULAS EXTRAORDINARIAS

Este pliego y el contrato que se celebre las partes pactan las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de

caducidad de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, aplicable a los contratos de suministro y de prestación de servicios.

4.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En el proceso de selección y en la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

4.15 CADUCIDAD

La **SUPERINTENDENCIA**, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL contratista autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista**,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4.17 MULTAS

En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y plazos la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución.

Para establecer el atraso se conviene que el plazo de cumplimiento de las obligaciones está pactado en el cronograma que se incorpora a los documentos del proceso de selección o lo que el contratista convenga con el supervisor y que tiene carácter vinculante para los efectos de las multas.

Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al

contratista por parte del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se causan desde el momento en que se produce el requerimiento por parte del supervisor del contrato quedando condicionadas en su exigibilidad al agotamiento del debido proceso que compruebe que existe razón para ellas; en caso de que en el entretanto del agotamiento del debido proceso el cumplimiento compelido se realice, perderán su objeto; en caso de actos administrativos de imposición de multas en firme, las mismas son título de recaudo suficiente para su cobro coactivo.

Si el acto administrativo de multa queda en firme y el contratista no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el contratista requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago.

4.18 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

a) Detectado un incumplimiento por parte del Supervisor del contrato éste informará al Grupo de Contratos a través de comunicación escrita, explicando claramente la(s) situación(es) que considere pertinente acompañada de los requerimientos que le haya formulado al contratista y las respuestas que haya dado.

b) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la **SUPERINTENDENCIA** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

c) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante para que presenten

sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

e) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación del incumplimiento.

4.19 GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán asumidos por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

De la misma forma, los gastos en que incurran los proponentes para la elaboración, presentación, participación en el proceso, no serán objeto de reembolso por parte de la **SUPERINTENDENCIA**.

4.20 IMPUESTOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del contratista.

4.21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

De persistir el conflicto se recurrirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, previo agotamiento del requisito de procedibilidad si a ello hubiese lugar.

4.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que él y su representante no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con especial énfasis en la verificación de las relaciones de parentesco del proponente en cualquiera de sus modalidades o sus miembros con los servidores públicos en los niveles director, asesor y ejecutivo con que cuenta la **SUPERINTENDENCIA**.

4.23 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista, subcontratistas o sus dependientes. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **SUPERINTENDENCIA** y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

4.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación de común acuerdo y de no llegarse a acuerdos, en los dos (2) meses siguientes de manera unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

En caso de mutuo acuerdo, el acta final de liquidación es suscrita por la **SUPERINTENDENCIA**, el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. En este evento, en caso de desacuerdos el **CONTRATISTA** podrá firmarla con expresa y sustentada (s) salvedad (es) en que se consigne (n) las razones de su desacuerdo.

En el otro evento, si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **SUPERINTENDENCIA** que profiere el acto administrativo liquidatario motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si con posterioridad al vencimiento del tiempo que las partes se han dado para liquidar el contrato se llegase a acuerdos respecto a la liquidación, siempre que los mismos se produzcan dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo que las partes han fijado para liquidar, se podrá realizar el acta de liquidación de común acuerdo o la **SUPERINTENDENCIA** podrá expedir el acto administrativo unilateral de liquidación.

FIN DEL CAPITULO

5 CAPITULO V RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo el requerimiento establecido por la Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de dos mil siete (2007), en su artículo 4, la **SUPERINTENDENCIA** estima algunos riesgos técnicos, operativos y administrativos que se corren particularmente en cada uno de los ítems objeto de contratación, se encuentran en la siguiente Matriz de Riesgos:

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 4.0

Objeto Contractual:

INSTRUCCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANALISIS, EVALUACIÓN , ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Anexo esta proforma a los estudios previos e incorpore esta matriz a la proforma A-PI-GCT-015, numeral 10

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Impacto después del tratamiento: Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cúando?
1	General	Interno	EJECUCIÓN	Operacionales	Costos de los gastos derivados de cada proceso	Afectación de los ingresos en el desarrollo del contrato	2	4	6	ALTO	Contratista		Valoración de costos que se incurran para el desarrollo de los procesos judiciales a cargo del contratista	2	4	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Inicio de ejecución del contrato	Finalización ejecución del Contrato	Evaluación y seguimientos costos por proceso judicial	Mensual
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Regulatorios	Imposición de nuevos Tributos	Afectación de la estructura de costos e ingresos del contratista	1	3	4	BAJO	Contratista		Asunción del contratista según cambios tributarios	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio de ejecución del contrato	Finalización ejecución del Contrato	Seguimientos cambios normativos que incidan en el proceso	Trimestral
3	General	Interno	EJECUCIÓN	Economicos	Expectativas de procesos	Menores ingresos a los proyectados por el contratista	2	4	6	ALTO	Contratista		Seguimiento y registro de los procesos asignados	2	4	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Inicio de ejecución del contrato	Finalización ejecución del Contrato	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual

Probabilidad:

Categoria

Categoria	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Categoria	Valoración
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Valoración del Riesgo

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

FIN DEL CAPITULO

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** para participar en el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: (*Nombre del proponente, del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones hacemos la siguiente propuesta para **EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019** y en caso de que nos sea aceptada por la **SUPERINTENDENCIA** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido por la **SUPERINTENDENCIA** en el Pliego de Condiciones.

3. Que conocemos, entendemos, aceptamos y cumplimos todas las condiciones mínimas requeridas por la **SUPERINTENDENCIA** en el presente proceso contractual y en caso de adjudicación nos comprometemos a cumplirlas con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones que nazcan del mismo y a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

5. Que el Representante Legal del proponente, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (*Nombre del proponente*), para el presente proceso de contratación.

6. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SF.PSA-010-2019** (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.

7. **Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la **SUPERINTENDENCIA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2. Que hemos verificado que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).* En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con La **SUPERINTENDENCIA**, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. So pena de rechazo.

7.3. Que la actividad, profesión u oficio es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos propios y el capital de trabajo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo Electrónico[18]: _____
Ciudad _____
Persona encargada o contacto: _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

[18] Al consignar el correo electrónico se acepta que el mismo sea el receptor de las comunicaciones y notificaciones que en el proceso de selección se surtan. El correo electrónico relacionado debe ser el registrado en la plataforma del SECOP II.

ANEXO No. 2A

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 2019

ANEXO No. 2B
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado(a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), **durante los últimos seis (6) meses**.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE*) domiciliado en _____, identificado con (*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN*), quien obra en …. (*1- … SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **SUPERINTENDENCIA**, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado mediante el Decreto 4327 de 2005, modificado por el Decreto 2555 de 2010, realizó el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019** para contratar la prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la **SUPERINTENDENCIA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA** durante el desarrollo del contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C. C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA
ANEXO 4

VALOR DEL CONTRATO	880.413.402	FECHA	
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV			

	NUMERO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL CONTRATO (DIAS)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1								
2								

ANEXO No. 5

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019, CUYO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE CURSEN FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSEN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, Y LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITAN ANTE ALGUNOS DESPACHOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA CONVOCADA.

La **SUPERINTENDENCIA** pone a disposición de los oferentes las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios (ficha técnica) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán acreditarse al momento de la presentación de la oferta con el diligenciamiento y suscripción por parte del proponente del **ANEXO No. 6.**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80121600	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	**8012-** Servicios legales	**801216-** Servicios de derecho comercial

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la Entidad, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir los bienes objeto del presente proceso, para atender el objeto del contrato, así:

Servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales que cursen fuera de Bogotá, los procesos judiciales que cursen en los juzgados administrativos de Bogotá, las acciones de tutela que cursen fuera de Bogotá y de los asuntos que se surten ante la Procuraduría General de la Nación fuera de Bogotá, en los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia tenga interés, sea cual fuere su clase, que se tramitan principalmente en las siguientes ciudades: Alpujarra, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó y en todos los demás municipios en los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia sea demandada o convocada.

El servicio comprenderá, cuando menos, lo siguiente:

1. **Vigilancia y Control Diario de Procesos Judiciales y extrajudiciales**, que consiste en la revisión diaria de los expedientes, las carteleras, carpetas o fijaciones de estados donde se publiquen las notificaciones en los diferentes Despachos Judiciales y los asuntos extrajudiciales que cursan en la Procuraduría General de la Nación, en los que la Entidad sea convocada, para brindar información de manera inmediata a los Grupos de lo Contencioso Administrativo Uno y Dos de la Subdirección de Defensa Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con los asuntos encomendados.

   Para tal efecto, a la firma del acta de inicio del contrato se hará entrega de un listado de todos los procesos, tutelas y de las diligencias extrajudiciales que requieren vigilancia, con toda la información disponible para su plena identificación, que incluirá, al menos el tipo de medio de control y/o trámite, número de radicación, el despacho judicial o entidad de control en donde cursa, el (los) demandante (s), el (los) demandado (s) y su estado actual.

   Así mismo, después de iniciado el contrato, en cualquier fase de la ejecución, se procederá a informar a la firma de vigilancia, mediante un correo electrónico enviado por cualquiera de los supervisores, la inclusión de los nuevos procesos, de las acciones de tutela y trámites extrajudiciales que requieran vigilancia, correo en el que se incluirá toda la información para la plena identificación del asunto, tal como, el tipo de medio de control y/o trámite, número de radicación, el despacho judicial o entidad de control en donde cursa, el (los) demandante y/o convocante (s), el (los) demandado y/o convocado (s) y el estado actual.

   Se precisa que las solicitudes relacionadas con vigilancia de trámites extraprocesales que cursen en la Procuraduría General de la Nación, estas serán puntuales, en el sentido de radicar escritos, retirar copias de actas de diligencias, traslados incompletos y confirmación de fechas de audiencias, esta última información podrá ser obtenida de manera verbal, con la precaución de tomar el nombre del funcionario que atienda la solicitud.

2. **Informe de nuevos procesos.** Tratándose de nuevos procesos en los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia no se encuentre notificada, se concede a la firma de vigilancia como máximo el término de tres (3) días hábiles siguientes, para informar de su existencia y remitir la información correspondiente al proceso y los términos que estuvieren surtiendo dentro del mismo.

3. **Seguimiento a procesos especiales**. Previamente determinados, en los cuales, aun cuando la Superintendencia Financiera de Colombia no actúa como parte, tiene algún interés.

4. **Levantamiento histórico de Procesos o Informes especiales.** En los cuales se recopilen todas las actuaciones de uno o varios de los procesos desde su inicio

hasta su estado actual, dentro de los cuales se deberán verificar y transcribir todas las actuaciones y providencias dictadas por el despacho. Esto incluye libros índices, libros radicadores, estados, fijaciones en lista, edictos de sentencia y toda aquella información relacionada que se requiera para la defensa eficiente y oportuna de este Organismo.

Así las cosas, se podrán solicitar en cualquier tiempo informes generales o específicos de los procesos encomendados en vigilancia, los cuales deberán ser entregados a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

5. **Suministro de fotocopia clara y legible de los listados de Estados, Traslados, Emplazamientos, Fijaciones en lista, Edictos de sentencias y autos**, y demás providencias proferidas por los diferentes Despachos Judiciales y Procuradurías, así como de escritos o memoriales que se presenten y los documentos probatorios que obren dentro del expediente. Este servicio deberá ser prestado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación o de la presentación del documento, según sea el caso.

6. **Servicio de asistencia permanente e inmediata**, que consiste en atender en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de procesos (Procesos Especiales, Acciones de Tutela, Acciones de Grupo, etc.), así como la ubicación y trámite especial de información de procesos, toma de fotocopias o digitalización de providencias, autos o sentencias ante los diferentes Despachos Judiciales en todas las ciudades donde se encuentren las demandas o trámites.

7. **Entrega de memoriales o documentos ante los diferentes despachos judiciales y Procuradurías**, los cuales, dados los reducidos términos judiciales, podrán ser remitidos por esta Superintendencia hasta las 4:00 p.m. del día inmediatamente anterior, al vencimiento del término, si la entrega se hace en documento impreso; o hasta la 12:30 p.m. del mismo día del vencimiento siempre que la entrega se realice a través del correo electrónico. Será responsabilidad de la firma contratista proceder a su radicación dentro de los términos de ley.

   Tratándose de municipios distantes o de difícil acceso, entendido como aquellos que quedan a una distancia mayor a tres (3) horas de una cabecera municipal, la remisión de los documentos y/o memoriales que deban presentarse dentro de los procesos y demás asuntos que se encuentran en vigilancia deberán remitirse de manera digital (escaneado) por parte del apoderado de la Superintendencia Financiera de Colombia, vía correo electrónico a las oficinas del contratista en la ciudad de Bogotá. La firma de vigilancia a su vez, lo remitirá al dependiente judicial del municipio y/o ciudad de destino, quien debe radicarlo dentro del menor tiempo posible, mientras que llega el físico, el cual deberá ser radicado a su vez, en el menor tiempo posible.

8. **Brindar acceso a un sitio web.** El cual debe ser de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia Financiera de Colombia, de los procesos que presenten

actuaciones y que estén sujetos a su vigilancia, el cual debe contener como mínimo las siguientes características:

- Capacidad de soportar los distintos tipos de navegadores como Internet Explorer, Google Chrome y Mozilla FireFox, entre otros.
- Con capacidad para conservar un archivo histórico de los procesos.
- Contar con las respectivas claves para los usuarios de la Entidad.
- Publicación de las providencias una vez se profieran.
- Correos de envío automático, notificando cualquier novedad procesal a apoderado responsable y al coordinador del grupo al que pertenece.

9. **Ejecutivo de Cuenta**: La firma contratista deberá contar con un ejecutivo de cuenta exclusivo para la SFC, que tenga título de abogado con experiencia mínima de dos (2) años en el objeto de la actividad a contratada, especialmente en derecho procesal Contencioso – Administrativo, para que sea la persona interlocutora de la firma contratista ante los supervisores y abogados de la SFC y a través de ella, se canalicen todos los requerimientos y solicitudes que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.

10. **Dependientes judiciales:** La firma contratista deberá contar con dependientes judiciales en todas las ciudades y poblaciones del territorio nacional donde se requiera la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas procesales respetivas, en especial en el artículo 123 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso -, con el propósito que no se vea afectada la ejecución contractual en ningún momento, por esta causa.

11. **Cambio de sede de los procesos judiciales entregados en vigilancia**.
Es preciso señalar que cuando un proceso, sea cual fuere la circunstancia pase a conocimiento de otro despacho judicial en cualquier otra ciudad o población, o una conciliación extrajudicial cambie de procuraduría, en cualquier otra ciudad, se entenderá que la vigilancia encomendada de aquel asunto continua siendo prestada en el nuevo despacho o procuraduría, para lo cual deberá informarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, a los supervisores del contrato y al abogado a cargo de tales asuntos, la nueva ubicación de los mismos junto con los demás pormenores del caso, tales como el número del juzgado y/o procuraduría, el nuevo número de radicación, estado, etc.

Parágrafo uno: El número de potenciales procesos objeto de vigilancia a que se ha hecho referencia anteriormente, constituye únicamente un referente, un estimativo, una proyección y en ningún caso puede ser tomado como un hecho cierto frente al cual se infiera deber o responsabilidad alguna de la Superintendencia Financiera de Colombia frente a quien resulte adjudicatario del presente proceso, en el caso de que no se cumplan las expectativas frente al potencial número de proceso objeto de vigilancia.

Parágrafo dos: Así mismo, dicha relación de procesos en curso al 1 de enero de 2019 constituye únicamente un referente y en ningún caso puede ser tomado como limitante de los servicios, puesto que quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá

vigilar además de los potenciales procesos que se notifiquen a la Superintendencia Financiera de Colombia, los que la Entidad le solicite.

Parágrafo tres: La Superintendencia Financiera de Colombia se reserva el derecho de exceptuar de vigilancia judicial los procesos y las actuaciones extrajudiciales, que considere pertinentes.

En la actualidad, se requiere el servicio de vigilancia judicial y extrajudicial en las siguientes ciudades y poblaciones, conforme al siguiente cuadro:

Procesos Judiciales	
Ciudad / Sede del Despacho actual	**Cantidad**
Alpujarra	1
Armenia	1
Barranquilla	33
Bogotá, D.C.	116
Bucaramanga	1
Cali	16
Cartagena	3
Cúcuta	2
Florencia	24
Ibagué	1
Medellín	32
Mocoa	45
Montería	40
Neiva	20
Pasto	7
Pereira	3
Popayán	26
Quibdó	1
San Andrés	1
Santa Marta	4
Tunja	1
Valledupar	2
Villavicencio	5
Yopal	1
Zipaquirá	2
Total general	**388**

Conciliaciones	
Ciudad	**Cantidad**
Villavicencio	4
Total	**4**

IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA
Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

UNIDAD DE MEDIDA	
Descripción	Rango de procesos y trámites
Servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales fuera de Bogotá, los procesos judiciales que cursen en los juzgados administrativos de Bogotá, las acciones de tutela fuera de Bogotá y de los asuntos que se surten ante la Procuraduría General de la Nación fuera de Bogotá, en los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia tenga interés, sea cual fuere su clase.	1-400

CALIDAD MÍNIMA
Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

FIN CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 6

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

Con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, el proponente deberá adjuntar **al momento de presentar la propuesta** el presente documento.

La suscripción del presente documento avala que los bienes y/o servicios ofrecidos con la propuesta presentada por: ***(EL PROPONENTE)*** cumplen con las condiciones técnicas definidas por la **SUPERINTENDENCIA** en el **ANEXO No. 5 – FICHA TÉCNICA** del proceso de selección **SF.PSA-010-2019**, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada.

_____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 7

MINUTA DEL CONTRATO

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** y _____**.**, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido pactar las siguientes cláusulas adicionales al contrato **SF.X-XXX-2019**, suscrito por las partes en la plataforma del SECOP II:

PRIMERA.- OBJETO.- Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **x)** *(Obligaciones consagradas en el pliego de condiciones)*. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.-** La **SUPERINTENDENCIA** se obliga a: **x)** *(Obligaciones consagradas en el pliego de condiciones)*. **CUARTA.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.-** La **SUPERINTENDENCIA** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través de los COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO UNO Y DOS de la **SUPERINTENDENCIA** y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de: **x)** *(Responsabilidades consagradas en el pliego de condiciones); y,* **x)** cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables. **PARÁGRAFO.-** En el evento que llegara a ocurrir cambio, supresión o adición de supervisor, las partes acuerdan que se comunique mediante escrito dirigido por la **SUPERINTENDENCIA** al **CONTRATISTA**, sin que requiera por ésta causa efectuarse modificación al contrato. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del presente contrato será (*consagradas en el pliego de condiciones)*. **SEXTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será (*consagradas en el pliego de condiciones)*. **SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO.-** La suma de **xxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxx)**. El presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: (*consagradas en el pliego de condiciones)* **PARÁGRAFO 1°.-** Los valores señalados en esta cláusula, incluyen todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO 2°.-** Para efecto del trámite del pago el **CONTRATISTA** deberá radicar las correspondientes facturas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción otorgado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3°.-** Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos

laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4°.-** El valor correspondiente a los pagos será consignado en la cuenta (ahorros o corriente) No. _____ de _____, a nombre de _____., o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el representante legal del **CONTRATISTA**, en comunicación dirigida a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA. PARÁGRAFO 5°.-** La factura deberá indicar, para efectos del impuesto de Industria y Comercio, la actividad económica, industrial o profesional del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 6°.- RUT.-** El **CONTRATISTA** pertenece al régimen (común o simplificado) de ventas. **NOVENA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor que la **SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por este contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que se efectúen en el presupuesto de rentas y recursos de capital para la **SUPERINTENDENCIA**, y se pagará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del 2019 con sujeción al Plan Anual de Caja PAC. **DÉCIMA.- GARANTÍA.- E**l **CONTRATISTA** a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: (*consagradas en el pliego de condiciones)* **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la **SUPERINTENDENCIA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para la **SUPERINTENDENCIA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En caso en que el monto de los perjuicios causados por la ocurrencia de alguno de los eventos asegurados y el importe garantizado sea insuficiente para enjugarlos el patrimonio del **CONTRATISTA** será responsable directo del monto faltante para cubrirlos en las condiciones que la ley fija en caso de solidaridad. **DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS.-** En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución. Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.-** La multa se hará exigible desde el día que se requiere al **CONTRATISTA** por parte del supervisor y hasta el día que se prolongue el atraso. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Si el acto administrativo de multa queda en firme y el **CONTRATISTA** no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el

CONTRATISTA requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO.-** El personal será escogido libremente por el **CONTRATISTA** en su condición de empleador, y entre dicho personal y la **SUPERINTENDENCIA** no existirá vínculo jurídico o laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. El juez competente para conocer las controversias derivadas de este contrato, de su ejecución y cumplimiento, será el de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.-** De conformidad con los artículos 14, numeral 2, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas. **DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**, so pena de incumplir el presente contrato**. DÉCIMA NOVENA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.- EL CONTRATISTA** declara que

su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA** si es el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: El pliego de condiciones de la selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-010-2019**, las adendas al pliego, las respuestas dadas a las preguntas formuladas a los interesados respecto del prepliego y pliego, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, y demás documentos que se elaboren en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- EJECUCIÓN.-** Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía y el registro presupuestal por parte de la **SUPERINTENDENCIA.**

NOTA No. 1: LA PRESENTE MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA, ADICIONADA O ACLARADA POR LA SUPERINTENDENCIA, DE MANERA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA No. 2: EL CONTRATO SERÁ ELECTRÓNICO, ELABORADO POR LA SUPERINTENDENCIA Y FIRMADO POR LAS PARTES DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y ESTARÁ CONFORMADO POR LAS INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PLATAFORMA Y POR LAS CLAUSULAS ADICIONALES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO.

FORMATO No. 1

FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliada en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- del --------- otorgada en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ----------, constituida mediante Escritura No. --------- del ------ otorgada en la Notaría ----- de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONSORCIO:_____

para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada **SF.PSA-010-2019**, cuyo objeto prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la **SUPERINTENDENCIA**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA. QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** Que la duración del compromiso

consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos ante la **SUPERINTENDENCIA**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la **SUPERINTENDENCIA,** puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------. **OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ————————, identificado con C.C. No. ———————— como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ACEPTO:

FIRMA
NOMBRE (REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO No. 2

FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- del ----- otorgada en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----------del ----- otorgada en la Notaria ---- de -----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada **SF.PSA-010-2019**, cuyo objeto es prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada, entre:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONSORCIO:_____

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la **SUPERINTENDENCIA**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a los integrantes que la conforman en los términos de responsabilidad previstos en el presente documento. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la señalada en la cláusula primera del presente documento. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERINTENDENCIA. CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la

SUPERINTENDENCIA. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos ante la **SUPERINTENDENCIA**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA SUPERINTENDENCIA**, puede dirigirse a la siguiente dirección---------- **OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ---------- como representante de la misma, quien queda recubierto de todas las potestades inherentes al mandato. Para constancia se firma en ----------a los --------

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ACEPTO:

FIRMA
NOMBRE (REPRESENTANTE LEGAL)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

FORMATO No. 3

AUTORIZACION

YO _____ (nombre del proponente), domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en (mi propio nombre) (en representación de _____), confiero autorización a _____ (nombre del autorizado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. ____ expedida en____, para que en mi nombre y representación asista, participe y efectúe lances de mejora de la oferta económica en el evento de subasta o adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SF.PSA-010-2019**, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos judiciales y acciones de tutela que cursen fuera de la ciudad de Bogotá, los procesos judiciales que cursen ante los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá, y los asuntos que se tramitan ante algunos despachos de la Procuraduría General de la Nación fuera de la ciudad de Bogotá en los que la Entidad sea convocada.

Mi apoderado tendrá las siguientes facultades:

1. Participar en el evento de subasta o adjudicación.

2. Presentar lances económicos, como una nueva oferta económica para mejorar el precio de la oferta base.

3. En caso de presentarse empate entre mi oferta económica con la de otro proponente, escoger la balota que definirá la adjudicación.

4. Notificarse de los actos administrativos que se produzcan en la audiencia, así como del acto de adjudicación en caso de resultar ganadores en el proceso.

Para constancia, se firma a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Atentamente,

_____
(Nombre proponente)
C.C.

Acepto,

_____
(Nombre autorizado)
C.C.:

NOTA: EL PODER DEBERÁ SER OTORGADO ANTE NOTARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL APODERADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

FORMATO No. 4

FORMATOS ÚNICOS DE HOJA DE VIDA PERSONA - FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Superintendencia Financiera de Colombia

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		
SIGLA		NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?	TIPO: (VER AL RESPALDO)	CLASE: (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

RSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ◯ C.E ◯ PAS ◯ No. _____ | *SEXO*: F ◯ M ◯ | *NACIONALIDAD*: COL ◯ EXTRANJERO ◯ *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

_____

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-010-2019

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995, 489 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la información solicitada en los apartes del formulario, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. DATOS PERSONALES:

Relacione sus apellidos y nombres tal como aparecen en su documento de identificación.
Escriba el número del documento de identificación: C.C.: Cédula de Ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería; PAS: Pasaporte; No.: número.
Marque con una "X" su sexo: F: femenino; M: masculino.
Nacionalidad y país: marque su nacionalidad y relacione su país.
Libreta Militar: transcriba los datos de su libreta militar.
Diligencie los datos solicitados sobre su fecha, lugar de nacimiento y dirección de correspondencia.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Acorde con la descripción de las casillas del formulario, identifique, marque y relacione su nivel de educación.

Identifique en el cuadro del formulario los idiomas diferentes del español que habla, lee y escribe.

3. EXPERIENCIA LABORAL:

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios diligenciando el formulario en estricto orden cronológico empezando por el más reciente o actual.

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el tipo de ocupación, señale en años y meses el tiempo total de su experiencia laboral.

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA:

Una vez diligenciado debidamente el formulario coloque en este recuadro la ciudad y fecha del y proceda a firmarlo. Recuerde que su firma se realiza bajo la gravedad del juramento.

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

LOS FORMATOS PUEDEN SER DESCARGADO EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://www.funcionpublica.gov.co/busqueda?q=formatos+hoja+de+vida&site=FuncionPublica_Portal&client=FuncionPublica&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=F

uncionPublica&sort=date%3AD%3AL%3Ad1&entqrm=0&oe=UTF-8&ie=UTF-8&ud=1&exclude_apps=1&filter=0&getfields=*

Bogotá D.C., Marzo 18 de 2024

Señores
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Bogotá D.C.

REFENCIA: Observaciones a la Invitacion

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el debido respeto, presento observaciones al actual proceso de cotizacion, mediante los siguientes precedentes:

En la actualidad, la supervisión judicial implica revisar cinco plataformas de información de procesos judiciales: Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU), Justicia XXI, Tyba, Samai y micrositios "Estados Electrónicos". Esta revisión ya no se realiza físicamente en los despachos judiciales para verificar los movimientos en los estados de carteleras y traslados. Se lleva a cabo desde la oficina mayoritariamente, considerando que una persona puede revisar 100 procesos al día en una jornada de ocho horas sin levantarse del asiento, a una tasa de 12 procesos por hora, utilizando 5 minutos por proceso, un minuto por plataforma, sobre 5 plataformas.

En la actualidad, no está claro cuál es el criterio técnico aplicado para la exigencia de cualquier Herramienta tecnológica en el servicio de vigilancia judicial. En este contexto, resulta confuso **por qué no se solicita una licencia de software relacionada con el monitoreo en línea de procesos judiciales**. En virtud de lo anterior advertimos desde ya que la simple afirmación del representante legal de que la empresa prestadora de servicios de vigilancia judicial cuenta con una "Herramienta tecnológica", mediante una certificación suscrita, donde manifiesta que cuenta con un sistema tecnológico que permite almacenar y consultar la información de los procesos judiciales, no acredita que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

La entidad debe elegir entre realizar la vigilancia de forma manual o automatizada. En el caso de una vigilancia manual, con el riesgo inherente de errores humanos, implicaría la necesidad de 2 personas dedicadas exclusivamente todo el dia a revisar 100 procesos, para enviar los resultados al siguiente dia. En cambio, mediante la vigilancia automatizada con inteligencia artificial, es posible monitorear esos 100 procesos judiciales en tan solo 5 minutos.

La respuesta a esta pregunta cambia radicalmente si se trata de revisión de procesos manual o automatizada, **y debe tenerse en cuenta que no sirve que el prestador tenga en su planta de personal un número determinado de personas si ya tiene en ejecución otros contratos de vigilancia, pues una misma persona no puede multiplicarse para vigilar simultáneamente los procesos de todas las entidades. La existencia de otros contratos copa la capacidad del personal.** Esto es diferente si la revision se realiza de forma automatizada empleando la robótica y la inteligencia artificial.

Es crucial señalar que existen varios prestadores de servicios de vigilancia que afirman tener software, pero en realidad, estos sistemas solo almacenan información, y la vigilancia sigue siendo manual. ICARUS.COM.CO realiza la vigilancia de forma automatizada con su software licenciado de monitoreo online en tan solo 5 minutos (demostrables). Para ello, ha desarrollado máquinas que rastrean en segundos los sistemas de información judicial mencionados y tienen la capacidad de leer de manera automática cientos de documentos para detectar información relevante. Dado que se requiere identificar la información de la manera más certera posible, los equipos identifican las actuaciones más recientes y generan reportes en linea con los parámetros que nuestros usuarios necesitan.

Para tomar decisiones informadas, la entidad debe plantearse las siguientes preguntas:

1. ¿Qué empresas prestadoras de servicios de vigilancia judicial tienen la capacidad tecnológica de revisar más de 100 procesos en tan solo 5 minutos, demostrable mediante una prueba técnica?

2. ¿En el caso de optar por una revisión manual, ¿cuántas personas dedicaría la empresa prestadora de servicios de vigilancia judicial exclusivamente para la supervisión de los 100 procesos judiciales?

3. ¿Cuál es la capacidad real del prestador de servicios de vigilancia judicial para monitorear las cinco plataformas de información de procesos judiciales a saber: CPNU, TYBA, Justicia Siglo XXI, Samai y micrositios de despachos, en un plazo no mayor de 24 horas y cómo procesa la información?

4. ¿ La empresa prestadora de servicios de vigilancia judicial puede remitir un informe con los 100 procesos en un archivo Excel todos los días antes de las 8 a.m.?

5. ¿ La empresa prestadora de servicios de vigilancia judicial, puede Identificar plenamente los procesos judiciales iniciados en contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE e informar la ubicación plena de los mismos a la Oficina Asesora Jurídica, sin utilizar un proceso de lectura digital que facilite las búsquedas eficientes mediante máquinas utilizando tecnología OCR en las 5.809 Carteleras judiciales que existen en Colombia?

6. El Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 establece la inhabilidad por incumplimiento reiterado, indicando que quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: cuando el oferente, ya sea persona natural o jurídica, haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en al menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años (Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).

Respetuosamente, me permito solicitar a la entidad que considere la posibilidad de requerir una constancia bajo juramento, en la cual se detallen el número de multas y la cantidad de contratos con incumplimiento contractual impuestos durante los últimos tres años. Esta solicitud surge ante la preocupación de que algunas empresas proveedoras de servicios de vigilancia judicial continúan participando en convocatorias públicas a pesar de estar inhabilitadas.

7. Respetuosamente, me permito solicitar a la entidad que considere la viabilidad de exigir una declaración jurada que detalle el número de procesos penales actualmente en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 410 del Código Penal, este artículo aborda los contratos realizados sin el cumplimiento de los requisitos legales, en los que estaría involucrada la empresa prestadora de servicios de vigilancia judicial durante los últimos tres años.

Esta solicitud surge debido a la inquietud de que algunas empresas en este sector continúan participando en convocatorias públicas, a pesar de estar incursas en múltiples denuncias penales por contratos realizados sin el debido cumplimiento de los requisitos legales. La obtención de esta información mediante la declaración jurada contribuiría a fortalecer el proceso de selección, garantizando así la idoneidad de los proponentes y la integridad en la contratación pública.

8. ¿ La empresa prestadora de servicios de vigilancia judicial, tiene la capacidad para detectar nuevas demandas y realizar la lectura automatizada de los correos electronicos comunicados por los despachos judiciales de manera simultánea a su notificacion?

9. En la solicitud de información a proveedores, se especifica que la herramienta tecnológica debe ser propia del Contratista y haber sido utilizada para la vigilancia, control y seguimiento judicial en otras entidades del Estado.

El registro del Soporte Lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor se configura como un requisito esencial de la oferta, cuyo incumplimiento conlleva al rechazo de la misma por parte de la entidad. Respetuosamente, sugiero a la entidad que establezca la obligación de presentar **una herramienta informática de vigilancia judicial debidamente licenciada mediante el Soporte Lógico (software)**, utilizando este documento como prueba de la existencia de un software de vigilancia judicial debidamente autorizado.

Esta solicitud está alineada con la Política de Gobierno Digital establecida por el MINTIC, según el Decreto 767 de 2022, y busca asegurar que el oferente cumpla con las normativas y derechos digitales relacionados con el software en Colombia.

Dicha exigencia se basa en la protección otorgada al software mediante su registro como derecho de autor ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con el Decreto 1360 de 1989. Este registro abarca elementos fundamentales como el programa de computadora, la descripción y el material auxiliar, considerando el software como una obra literaria sujeta a la ley 23 de 1982, modificada por la ley 1915 de 2018.

Agradezco de antemano la consideración de esta solicitud y me pongo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser necesaria.

Atentamente,



Andrea Barajas Vargas
Representante Legal (s)
andrea.barajas@icarus.com.co | www.icarus.com.co
tel.: Pbx: (571) 466 1126 | cel**:** (571) 314 314 9081
dir: Calle 24 No. 51 - 40 Ofi. 510 - Bogotá, Colombia

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ICARUS COM CO S A S
NIT: 900459056 8
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00051554

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/08/03
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 2011, CON EL NO. 01506655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ICARUS COM CO S A S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 2011 CON EL NO. 01506655 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANDRES ARIZA ABRIL	C.C. NO. 000000080030309

POR ACTA NO. 007 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 CON EL NO. 02166965 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDREA JACQUELINE BARAJAS VARGAS	C.C. NO. 000000060383979

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 24 # 51-40 OF 510
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SALITRE
TELEFONO 1: 4661126
TELEFONO 2: 4661354

CELULAR: 3006499877
CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@ICARUS.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 24 # 51-40 OF 510
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SALITRE
TELEFONO 1: 4661126
TELEFONO 2: 4661354
CELULAR: 3143149081
CORREO ELECTRONICO: MIGUEL.ABRIL@ICARUS.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$1.499.741.000,00
ACTIVO TOTAL:	$3.846.705.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$225.151.000,00
PASIVO TOTAL:	$1.742.529.000,00
PATRIMONIO:	$2.104.176.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.007.749.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$31.292.188,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$3.574.521.000,00
ACTIVO TOTAL:	$4.176.222.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.486.708.000,00
PASIVO TOTAL:	$2.157.799.000,00
PATRIMONIO:	$2.018.423.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.185.721.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$35.910.093,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	$2.264.868.174,00
ACTIVO TOTAL:	$4.212.547.715,00
PASIVO CORRIENTE:	$945.539.996,00
PASIVO TOTAL:	$2.184.339.996,00
PATRIMONIO:	$2.028.207.719,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.157.312.567,00
GASTOS DE INTERESES:	$35.910.093,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,45
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	32,20

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,51
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	33,01

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,39
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,51
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	32,22

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,47
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,58
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,28

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL

PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,57
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,27

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED

43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET

81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA
92	10	18	00	SISTEMAS JUDICIALES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94	13	16	00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
43	19	16	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00
81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00
81	11	15	00
81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	23	00

43	23	24	00		43	23	30	00		43	23	35	00
80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	35	00		43	23	37	00
80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00
81	11	22	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	30	00		43	23	35	00

80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00
81	11	22	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	30	00		43	23	35	00		43	23	37	00
80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	30	00		43	23	35	00
80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	30	00		43	23	35	00
80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.890,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00		80	12	16	00		80	12	17	00
81	11	20	00		92	10	18	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 456,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	22	00		43	23	23	00
80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		81	11	15	00
81	11	19	00		81	11	20	00		92	10	18	00

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 43 | 23 | 23 | 00 |	| 55 | 10 | 15 | 00 |	| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 |	| 80 | 12 | 15 | 00 |	| 80 | 12 | 16 | 00 |
| 80 | 12 | 17 | 00 |	| 80 | 12 | 18 | 00 |	| 80 | 12 | 19 | 00 |
| 80 | 14 | 18 | 00 |	| 80 | 16 | 15 | 00 |	| 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 17 | 00 |	| 81 | 11 | 19 | 00 |	| 81 | 11 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 21 | 00 |	| 81 | 11 | 22 | 00 |	| 81 | 16 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 |	| 82 | 10 | 18 | 00 |	| 83 | 10 | 18 | 00 |
| 83 | 12 | 16 | 00 |	| 83 | 12 | 17 | 00 |	| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |	| 94 | 13 | 16 | 00 |	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 43 | 23 | 23 | 00 |	| 55 | 10 | 15 | 00 |	| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 |	| 80 | 12 | 15 | 00 |	| 80 | 12 | 16 | 00 |
| 80 | 12 | 17 | 00 |	| 80 | 12 | 18 | 00 |	| 80 | 12 | 19 | 00 |
| 80 | 14 | 18 | 00 |	| 80 | 16 | 15 | 00 |	| 81 | 11 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 17 | 00 |	| 81 | 11 | 19 | 00 |	| 81 | 11 | 20 | 00 |
| 81 | 11 | 21 | 00 |	| 81 | 11 | 22 | 00 |	| 81 | 16 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 |	| 82 | 10 | 18 | 00 |	| 83 | 10 | 18 | 00 |
| 83 | 12 | 16 | 00 |	| 83 | 12 | 17 | 00 |	| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |	| 94 | 13 | 16 | 00 |	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.128,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 12 | 16 | 00 |	| 80 | 12 | 17 | 00 |	| 80 | 12 | 19 | 00 |
| 80 | 12 | 18 | 00 |	| 83 | 12 | 16 | 00 |	| 43 | 23 | 23 | 00 |
| 43 | 23 | 22 | 00 |	| 43 | 23 | 24 | 00 |	| 43 | 23 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 28 | 00 |	| 80 | 10 | 15 | 00 |	| 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 12 | 15 | 00 |	| 80 | 14 | 18 | 00 |	| 80 | 16 | 15 | 00 |
| 81 | 11 | 15 | 00 |	| 94 | 13 | 16 | 00 |	| 92 | 12 | 17 | 00 |

82 | 10 | 18 | 00	82 | 10 | 16 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 20 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 23 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 18 | 00	80 | 12 | 19 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 19 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.993,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
80 | 12 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 19 | 00
92 | 10 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	12	17	00
92	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	19	00
92	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	19	00

| 92 | 10 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 487,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	19	00
92	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 466,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	28	00
43	23	30	00
80	10	15	00
80	11	16	00
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00
80	14	18	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	17	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	16	16	00
82	10	16	00
82	10	18	00
83	10	18	00
83	12	16	00
83	12	17	00
92	10	15	00
92	10	18	00
92	12	17	00
94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 594,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	28	00
43	23	30	00

80 | 10 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 15 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 12 | 19 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 16 | 16 | 00	82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 18 | 00
83 | 10 | 18 | 00	83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 10 | 18 | 00	92 | 12 | 17 | 00
94 | 13 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
43 | 23 | 15 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00

80	12	15	00		80	12	16	00		80	12	17	00
80	12	18	00		80	12	19	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	16	00		82	10	18	00		83	10	18	00
83	12	16	00		83	12	17	00		92	10	15	00
92	10	18	00		92	12	17	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 559,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	15	00
80	12	16	00		80	12	17	00		80	12	18	00
80	12	19	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00

82	10	16	00		82	10	18	00		83	10	18	00
83	12	16	00		83	12	17	00		92	10	15	00
92	10	18	00		92	12	17	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.970,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	16	00
80	12	17	00		80	12	18	00		80	12	19	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	16	00

82	10	18	00		83	10	18	00		83	12	16	00
83	12	17	00		92	10	15	00		92	10	18	00
92	12	17	00		94	13	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 332,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	15	00
80	12	16	00		80	12	17	00		80	12	18	00
80	12	19	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	16	00		82	10	18	00		83	10	18	00
83	12	16	00		83	12	17	00		92	10	15	00
92	10	18	00		92	12	17	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 460,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	15	00
80	12	16	00		80	12	17	00		80	12	18	00
80	12	19	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	16	00		82	10	18	00		83	10	18	00
83	12	16	00		83	12	17	00		92	10	15	00
92	10	18	00		92	12	17	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 543,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	12	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	12	18	00
80	12	19	00
80	14	18	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	16	15	00
81	16	16	00
81	16	17	00
81	16	18	00
82	10	16	00
82	10	18	00
83	10	18	00
83	12	16	00
83	12	17	00
92	10	15	00
92	10	18	00
92	12	17	00
94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 717,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	26	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	27	00

43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	15	00
80	12	16	00		80	12	17	00		80	12	18	00
80	12	19	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	16	00		82	10	18	00		83	10	18	00
83	12	16	00		83	12	17	00		92	10	15	00
92	10	18	00		92	12	17	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 512,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	22	26	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00

43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 12 15 00
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
80 12 19 00	80 14 18 00	80 16 15 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
82 10 16 00	82 10 18 00	83 10 18 00
83 12 16 00	83 12 17 00	92 10 15 00
92 10 18 00	92 12 17 00	94 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 820,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 25 00	43 22 26 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 12 15 00
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
80 12 19 00	80 14 18 00	80 16 15 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00

81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 18 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00	92 | 10 | 15 | 00
92 | 10 | 18 | 00	92 | 12 | 17 | 00	94 | 13 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.069,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 15 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 12 | 19 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00

81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 18 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00	92 | 10 | 15 | 00
92 | 10 | 18 | 00	92 | 12 | 17 | 00	94 | 13 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 892,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 15 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 12 | 19 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 10 | 18 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00	92 | 10 | 15 | 00

92	10	18	00		92	12	17	00		94	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.192,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	22	26	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	16	00
80	12	17	00		80	12	18	00		80	12	19	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	16	00
82	10	18	00		83	10	18	00		83	12	16	00
83	12	17	00		92	10	15	00		92	10	18	00

| 94 | 13 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 864,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	22	26	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	12	16	00
80	12	17	00		80	12	18	00		80	12	19	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	16	00
82	10	18	00		83	10	18	00		83	12	16	00
83	12	17	00		92	10	15	00		92	10	18	00
92	12	17	00		94	13	16	00		80	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ICARUS COM CO S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	36	00
81	11	18	00
92	10	18	00
43	23	30	00
80	16	15	00
83	10	18	00
43	23	26	00
80	12	17	00
81	16	17	00
43	23	16	00
80	10	16	00
81	11	21	00
43	23	22	00
80	12	19	00
82	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
80	12	15	00
81	16	15	00
43	22	26	00
43	23	37	00
81	11	19	00
92	12	17	00
43	23	32	00
81	11	15	00
83	12	16	00
43	23	27	00
80	12	18	00
81	16	18	00
43	23	35	00
81	11	17	00
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	29	00
80	14	18	00
82	10	18	00
43	23	24	00
80	12	16	00
81	16	16	00
43	23	15	00
80	10	15	00
81	11	20	00
94	13	16	00
43	23	34	00
81	11	16	00
83	12	17	00
80	11	16	00
81	11	22	00
43	23	28	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00720949 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737768 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00770204 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE 2022.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00797811 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00814761 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO181-17
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/05/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 220.864.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
93101700 CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604047

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 011

FECHA INICIO: 2014/01/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 68.110.560,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00469115
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 081
FECHA INICIO: 2013/10/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.897.725,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462088
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 440 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/09/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498677
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1762017
FECHA INICIO: 2017/04/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.763.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
80121600 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604994
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-516-17
FECHA INICIO: 2017/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 35.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101800 SISTEMAS JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00644622
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 004 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/03/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80121900 SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617043
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-107-2019
FECHA INICIO: 2019/08/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 496.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101800 SISTEMAS JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00687758
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 03.613-2019
FECHA INICIO: 2019/12/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.192.219.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101800 SISTEMAS JUDICIALES
80121500 SERVICIOS DE DERECHO PENAL
43232200 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00700066
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-022-2020 ICARUS COM CO SAS
FECHA INICIO: 2020/03/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 783.360.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705893
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1388004
FECHA INICIO: 2020/02/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 629.629.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112000 SERVICIOS DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706794
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 244 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453852
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 51
FECHA INICIO: 2017/05/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.012.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80121500 SERVICIOS DE DERECHO PENAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00603201
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-051-2021 ICARUS COM CO S.A.S
FECHA INICIO: 2021/03/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 972.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00743905
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-180-2022 ICARUS
FECHA INICIO: 2022/02/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 864.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00768139
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 039-2023
FECHA INICIO: 2023/02/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 32.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80121500 SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80121600 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80121700 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81111700 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/03/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00803019
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-APOYO-A-LA-GESTION-4755258-2023
FECHA INICIO: 2023/03/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 289.996.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80121500 SERVICIOS DE DERECHO PENAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00812566
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01012302023
FECHA INICIO: 2023/03/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.261.688,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101800 SISTEMAS JUDICIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824894

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 107 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/01/20
FECHA TERMINACION: 2014/09/04
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 146.775.670,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 146.775.670,00
CLASIFICACION CONTRATO
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
50323200 GROSELLAS SECAS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466654
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-090-2018
FECHA INICIO: 2018/07/12
FECHA TERMINACION: 2018/12/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 464.100.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 464.100.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00646759
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1-1286-2017
FECHA INICIO: 2017/06/22
FECHA TERMINACION: 2017/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
92101800 SISTEMAS JUDICIALES
80121800 SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00606603

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.2253099
FECHA INICIO: 2021/02/16
FECHA TERMINACION: 2021/12/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 815.799.600,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 745.799.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/07/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00757618

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 62,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *